



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Ahome

Febrero 2019



Municipio de Ahome, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	31
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	183
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	184
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	185
XII.- Impacto de las Observaciones.....	186
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	187
XIV.- Dictamen.....	188
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	190

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	207,731,950.88	81,619,060.47	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	151,115,286.33	62,103,682.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	52,119,363.72	94,778,313.32	Documentos por Pagar a Corto Plazo	177,844.70	462,386.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,255,596.06	2,114,632.86	Total de Pasivos Circulantes	\$151,293,131.03	\$62,566,069.44
Inventarios					
Almacenes	3,409,448.06	2,785,493.48	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	68,054,713.08	72,205,893.80
Total de Activos Circulantes	\$265,516,358.72	\$181,297,500.13	Total de Pasivos No Circulantes	\$68,054,713.08	\$72,205,893.80
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,254,092,821.73	972,522,192.87	Total del Pasivo	\$219,347,844.11	\$134,771,963.24
Bienes Muebles	239,479,390.50	220,363,127.92			
Activos Intangibles	73,480,453.66	18,526,241.06	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	(5,192,798.77)	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	602,048,096.41	350,837,364.02
Total de Activos No Circulantes	\$1,561,859,867.12	\$1,211,411,561.85	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	57,256,622.08	26,896,725.61
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	70,023,888.08	116,979,580.30
			Resultados de Ejercicios Anteriores	878,699,775.16	789,458,608.97
			Reservas	0.00	(26,235,180.16)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,608,028,381.73	\$1,257,937,098.74
Total del Activo	\$1,827,376,225.84	\$1,392,709,061.98	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,827,376,225.84	\$1,392,709,061.98



Estado de Actividades.

Municipio de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	316,453,108.45	352,368,327.90
Derechos	55,644,309.02	59,646,697.90
Productos de Tipo Corriente	14,340,140.47	8,348,631.21
Aprovechamientos de Tipo Corriente	39,045,680.67	41,283,548.42
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	1,171,334,909.65	1,030,123,780.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,132,947.60	41,815,903.75
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,621,951,095.86	\$1,533,586,889.38
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	466,531,307.50	451,095,885.27
Materiales y Suministros	123,849,705.21	109,122,026.82
Servicios Generales	405,883,748.71	325,799,347.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,650,752.00	1,614,076.24
Transferencias al Resto del Sector Público	76,493,878.43	61,270,295.39
Subsidios y Subvenciones	113,084,962.59	113,193,349.56
Pensiones y Jubilaciones	919,782.48	919,782.48
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	5,549,941.63	3,881,485.91
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5,192,798.77	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	352,770,330.46	349,711,059.57
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,551,927,207.78	\$1,416,607,309.08
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$70,023,888.08	\$116,979,580.30



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

009/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$451,465,917.84	\$494,608,002.54	\$883,366,425.26
MUESTRA AUDITADA	394,515,793.56	467,428,669.16	495,299,689.52
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	87.39%	94.50%	56.07%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$202,866,162.68	\$202,866,162.68	100.00%
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	46,436,714.81	46,436,714.81	100.00%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	5,015,315.25	2,962,375.63	59.07%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS	59,583,349.91	48,833,034.15	81.96%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	131,229,235.72	87,082,366.82	66.36%
DEUDA PÚBLICA	4,151,179.61	4,151,179.61	100.00%
PATRIMONIO	2,183,959.86	2,183,959.86	100.00%
Total de Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$451,465,917.84	\$394,515,793.56	87.39%
CONCILIACION DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$455,880,241.58	\$455,880,241.58	100.00%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y/O REZAGOS	21,768,877.43	3,558,859.44	16.35%
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	9,575,772.49	7,639,315.98	79.78%
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES	7,383,111.04	350,252.16	4.74%
Total de Ingresos	\$494,608,002.54	\$467,428,669.16	94.50%
ADQUISICIONES, GASTOS Y SERVICIOS	121,908,404.55	121,908,404.55	100%
UNIFORMES	2,954,952.65	1,557,002.91	52.69%
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	997,553.94	970,201.07	97.26%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	24,077,442.19	14,667,480.50	60.92%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,306,709.21	5,051,780.34	13.91%
CONSUMO DE AGUA	36,926,062.97	23,630,250.02	63.99%
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	14,137,513.41	4,343,681.53	30.72%
HONORARIOS PROFESIONALES DE SERV LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	25,809,236.50	21,044,143.96	81.54%
ESTUDIOS Y PROYECTOS	44,816,189.68	43,050,030.75	96.06%
SERVICIOS DE VIALIDAD	4,232,628.73	1,008,718.00	23.83%
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	8,678,894.36	2,318,874.93	26.72%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,240,612.22	4,172,142.71	13.80%
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	21,630,615.45	10,598,436.30	49.00%
ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	7,690,995.13	1,708,768.00	22.22%
OTROS APOYOS	69,196,370.25	19,551,418.59	28.25%
AYUDAS	7,751,483.57	6,721,290.32	86.71%
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	7,069,799.42	4,979,125.00	70.43%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	31,523,209.29	14,677,296.93	46.56%
OBRA PÚBLICA DIRECTA	108,939,428.94	37,233,036.39	34.18%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	69,448,711.08	6,165,477.07	8.88%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	54,452,207.48	9,336,702.92	17.15%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	19,601,140.85	19,601,140.85	100.00%
PROGRAMAS REGIONALES	92,949,074.32	90,067,946.25	96.90%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	24,389,377.15	13,702,921.56	56.18%



INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2017)	12,041,794.88	11,637,401.03	96.64%
SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO	5,596,017.04	5,596,017.04	100.00%
Total de Egresos	\$883,366,425.26	\$495,299,689.52	56.07%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

- No se tiene una normativa en materia de Control Interno.
- No se tiene formalizado un Código de Ética.
- No se tiene formalmente establecido un Código de Conducta.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Código de Ética y de Conducta.
- No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento de los códigos de ética y/o conducta por parte de los servidores públicos del municipio.
- No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido.

- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
- No se cuenta formalmente con un Comité, ni se tiene establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dicho Comité, en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad entre otros.
- No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética, e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, Normativa específica de la operación de programa o fondo.
- No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
- No cuenta con Manual General de Organización.
- No cuentan con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas.
- No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
- No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.
- No cuenta con una Metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).

- No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
- No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
- No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
- No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo de la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

ACTIVIDADES DE CONTROL

- No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
- No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y

procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.

- No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
- No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

SUPERVISIÓN

- No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
- No se llevaron a cabo auditorías internas, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 26 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Asimismo, se formuló el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, obteniendo lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta:
- No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación al monto, periodicidad y autorización.

AECF-MUN-0092018-2017-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

ESTADOS FINANCIEROS

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se encuentren firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que al finalizar el Ejercicio Fiscal 2017 no se ha implementado lo siguiente:

ACUERDOS
OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA
No cuenta con manuales de contabilidad.
No constituye provisiones.
No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia.
No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 39 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En evaluación de respuestas solventan lo correspondiente a las provisiones, ya que envían los estados financieros con sus notas de gestión administrativa correspondiente, en donde demuestran el reconocimiento del pasivo contingente para 2018.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Se verificó la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal en revisión, así como a las modificaciones presupuestales correspondientes, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 03. Con Observación.

I.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 del 31/01/2017, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	RENDIMIENTOS	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	31/12/2017	\$71,633,742.34	\$1,856,628.52	\$73,490,370.86	\$73,255,362.23	\$235,008.63
FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	31/12/2017	251,223,081.00	480,754.40	251,703,835.40	251,703,688.59	146.81

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Subsidio para el

Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública en los Municipios y Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública “FORTASEG”, así como del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal “FORTALECE”, sean coincidentes al monto total del ingreso según el convenio, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
		INGRESOS A RECIBIR SEGÚN CONVENIO	RENDIMIENTOS (MODIFICADO)	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
RECURSOS FEDERALES “FORTASEG”	31/12/2017	\$20,944,123.00	\$33,391.74	\$20,977,514.74	\$20,944,123.00	\$33,391.74
RECURSOS FEDERALES “FORTALECE”	31/12/2017	19,780,000.00	13,810.94	19,793,810.94	19,780,000.00	13,810.94

En evaluación de respuestas solventan esta fracción, en virtud de que la diferencia entre el monto total del ingreso y el presupuesto de egresos modificado 2017, se reintegró a la Tesorería de la Federación. Anexan pólizas de egreso, EIN0000035 y EIP0000061 de fechas 15 de enero y 8 de marzo de 2018, respectivamente.

III.- Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el importe que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada en la balanza de comprobación, analíticas y auxiliares, se observa una diferencia por importe de \$48,866,547.99. A continuación se detalla:

SALDOS	8230 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			8130 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA			DIFERENCIA
	S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	
31/12/2017	\$469,570,831.60	\$469,570,831.60	\$469,570,831.60	\$420,704,283.61	\$420,704,283.61	\$420,704,283.61	\$48,866,547.99

IV.- Al realizar análisis comparativo de los ingresos recaudados contra los gastos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2017, se observa un déficit financiero por importe de \$3,001,657.94. A continuación se detalla:

CUENTA	IMPORTE AL 31/12/2017
(A) 8150 Ley de Ingresos Recaudada	\$1,621,951,095.86
8250 Presupuesto de Egresos Devengado	115,767,076.50
8260 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00
8270 Presupuesto de Egresos Pagado	1,509,185,677.30
(B) TOTAL GASTO (8250+8260+8270)	1,624,952,753.80
(A-B) = DÉFICIT	\$(3,001,657.94)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$46,436,714.81, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando que cuentan con soporte suficiente para hacer exigible su recuperación, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Se analizaron los saldos registrados en las diferentes subcuentas, detectando algunos importes que a la fecha de nuestra visita (10/04/2018), no reflejan recuperación. A continuación se presenta el detalle:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017	
1122 1 000013 000001	INFRAESTRUCTURA, VERTIENTE AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$108,982.42	1)
1122 3 000002 000003	LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	13,539,334.03	2)
1122 3 000005 000001	APORTACIÓN DEL PROGRAMA ZONAS PRIORITARIAS (PDZP) ESTADO	4,945.52	3)
1122 4 000001 000909	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	19,793,728.92	4)
1122 4 000012 000001	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015(8973)	10,000,000.00	5)
1122 4 000012 000002	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015(4933)	2,989,723.92	6)
	SUMA	\$ 46,436,714.81	

1. El saldo de la subcuenta Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda, se originó en póliza de diario D0000206 del 30 de diciembre de 2016, correspondiente al registro erróneo por concepto de registro de cuentas por cobrar del Programa Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda ejercicio 2016, recursos de SEDATU, ya que las aportaciones realizadas según convenio, se habían realizado correctamente.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la corrección registrada en póliza D0000014 de fecha 10 de abril de 2018

2. La subcuenta Liquidación de Participaciones Federales al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo por importe de \$13,539,334.03, el cual está integrado por el registro en póliza de ingresos IA 216 del 31 de diciembre de 2016 por importe de \$2,723,356.00 la cual tiene como soporte cédula de informe de ISR participable ejercicio 2015, y póliza IA 228 del 30 de diciembre de 2017, por importe de \$10,815,978.03 correspondiente a lo estipulado en el artículo decimo transitorio del decreto número 12 publicado el 13 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el cual a la letra dice “El importe de lo recaudado por los impuestos en materia de Apuestas y Sorteos previstos en el presente Decreto serán participables en el Municipio donde se genere, con base en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, y el ingreso para el ejercicio fiscal del año 2017 no podrá ser menor a lo recaudado en el ejercicio fiscal del año 2016”. Es de mencionar que únicamente se nos proporcionó como evidencia de gestión de cobro, oficio número 00167/2017, firmado por el C. Lic. Elliot Ascarrega Beltrán, Tesorero Municipal, de fecha 10 de octubre de 2017, solicitando información del estatus del depósito pendiente por concepto de impuestos en materia de Apuestas y Sorteos en el ejercicio 2016, por importe de \$10,815,978.03.
3. El saldo de la subcuenta Aportación del Programa Zonas Prioritarias (PDZP) Estado, se originó en póliza de egresos EEA0032354 del 31 de diciembre de 2013, corresponde a préstamo para pago de aportación estatal del Programa Zonas Prioritarias (PDZP), al cual en pólizas ID-2 e ID-4 de fechas 5 y 7 de febrero de 2014 registraron abonos por importes de \$959,683.79 y \$72,232.16 respectivamente, quedando pendiente de recuperación dicho saldo.
4. El saldo de la subcuenta Impuesto Predial Rústico, se integra por liquidaciones de los meses de agosto a diciembre de 2016, pendientes de depositar por Gobierno del Estado, por importe global de \$17,323,221.81, así como la XI y XII liquidaciones del ejercicio 2017 por importes de \$1,515,689.84 y \$954,817.27 siendo estas últimas depositadas con fechas 8 de enero y 8 de febrero de 2018, respectivamente y registrados en póliza IG0000006 de dichos meses. Es de mencionar que únicamente se nos proporcionó copia de oficio 056/2017 con fecha 27 de marzo de 2017, donde se hace mención de la solicitud para el depósito de las liquidaciones correspondientes a dicho impuesto por los meses de agosto a diciembre de 2016, por importe de \$17,323,221.81, los cuales al momento de nuestra revisión no han sido depositados.
5. El saldo de la subcuenta Contingencias Económicas 2015 (8973), por importe de \$10,000,000.00, corresponde al registro realizado en póliza DXC0000002 de fecha 31 de

diciembre de 2016, derivado de la falta de cumplimiento de parte de Gobierno del Estado al convenio por importe de \$20,000,000.00, celebrado entre Gobierno del Estado y el Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 10 de noviembre de 2015. Es de mencionar que no se nos proporcionó evidencia de haber gestionado la recuperación de dicho saldo.

6. El saldo de la subcuenta Contingencias Económicas 2015 (4933), por importe de \$2,989,723.92, corresponden al registro realizado en póliza DXC0000001 de fecha 31 de diciembre de 2016, derivado de la falta de cumplimiento de parte de Gobierno del Estado al Convenio por importe de \$9,000,000.00, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 25 de noviembre de 2015. Es de mencionar que no se nos proporcionó evidencia de haber gestionado la recuperación de dicho saldo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 139 y 140 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1123 al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$5,015,315.25, del cual se fiscalizó un importe de \$2,962,375.63, que representa aproximadamente el 59.07%, se analizó el saldo de algunas subcuentas comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al analizar la subsubcuenta 1123 1 000002 Por Préstamos a Organismos, se comprobó selectivamente que los saldos registrados cuenten con soporte suficiente, observando que el deudor 1123 1 000002 000008 Asociación Alzheimer de los Mochis, I.A.P. refleja un saldo

al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$561,099.77, el cual se deriva de los registros contables realizados en pólizas EGT0000008, EGT0000009 y EGT0000012, por importes de \$271,958.27, \$154,698.55 y \$184,442.95, respectivamente, todas del 31/12/2015, correspondiente a estimaciones de contrato 3x1/DG0P/SIN/AHO/01-15 de la obra construcción de tercera etapa de estancia permanente para personas con Alzheimer, lo anterior suma un importe de \$611,099.77, al cual se le registró un abono por importe de \$50,000.00 en póliza D0000012 del 03/09/2016, quedando pendiente de recuperar el importe de \$561,099.77 mencionado.

Es de mencionar que se proporcionó copia de oficios números 0179/2017 del 16/03/2017 y 01130/2017 del 08/12/2017, como evidencia de las gestiones de cobro realizadas; sin embargo, no se han llevado a cabo las acciones legales procedentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 70, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-08-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09. Con Observación.

Al analizar la subcuenta 1123 2 Por Responsabilidades, se comprobó selectivamente que los saldos registrados cuenten con soporte suficiente, observando que el deudor 1123 2 000100 000316 Ahome Fishery S. de R.L. de C.V., refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$43,408.45, el cual corresponde a registro realizado en póliza D0000115 del 26/06/2017, correspondiente a cheque devuelto emitido por el deudor con fecha 06/04/2017, por el importe del saldo, el cual a la fecha de nuestra visita (11/04/2018), no refleja recuperación y no se proporcionó evidencia de haber hecho gestiones de recuperación del adeudo, solo se proporcionó oficio número 0564/2018 de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el C. Lic. José Luis Valenzuela Osornio, informando que será descontado

a partir del 30 abril de 2018 al empleado Jesús Robles Rivera, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 70, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-09-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,408.45 (cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber realizado gestiones de cobro para recuperar el importe del cheque devuelto.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-09-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber realizado una correcta administración en la recuperación de los recursos.

Resultado Núm. 10. Con Observación.

Al analizar la subcuenta 1123 3 Otros, se comprobó selectivamente que los saldos registrados cuenten con soporte suficiente, observando que el deudor 1123 3 000001 000200 Gobierno del Estado de Sinaloa, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$200,000.00, el cual corresponde al registro realizado en póliza de diario D0000021 del 12/08/2016, por concepto de adeudo correspondiente a la XV Campaña permanente de donación y registro voluntario de armas de fuego 2016, al respecto se nos proporcionó copia de oficio número 0196/2017, emitido por el C. Tesorero Municipal dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitando reembolso por dicha cantidad; sin embargo, a la fecha de nuestra visita (10/04/2018) no refleja recuperación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 70, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-10-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$6,978,036.58; seleccionando un monto de \$131,229,235.72 correspondiente a los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, del cual se fiscalizó un importe de \$87,082,366.82 que representa aproximadamente el 66.36%, comprobando su entero correspondiente, así como su origen, registro, sustento y compromiso de pago, obteniendo lo siguiente:

CODIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO AL 01/01/2017	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017
			DEBE	HABER	
2117-1-000001-000002	FONACOT	\$300,567.07	\$2,506,991.08	\$2,513,612.74	\$307,188.73
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. SOBRE/SUELDOS	0.00	20,164,079.10	20,164,079.10	0.00
2117-1-000001-000007	CAJA DE AHORROS (EMPLEADOS)	300,000.00	23,940,872.32	23,640,872.32	0.00
2117-1-000001-000018	IMPULSORA PROMOBLEN, S.A. DE C.V.	0.00	5,900,765.12	5,900,765.12	0.00
2117-1-000001-000146	OTRAS RETENCIONES P.B.S.M.	0.00	4,186,954.40	5,075,677.68	888,723.28
2117-1-000009-000912-000002	FONACOT	50,536.06	6,171,546.51	6,208,465.93	87,455.48
2117-1-000009-000912-000004	CUOTAS AL IMSS	246,767.18	2,592,876.88	2,572,428.63	226,318.93
2117-1-000009-000912-000006	I.S.P.T. SOBRE/SUELDOS	0.00	17,481,197.70	17,481,197.70	0.00
2117-1-000009-000912-000007	CAJA DE AHORROS (EMPLEADOS)	0.00	8,623,472.23	8,629,927.34	6,455.11
2117-2-000001-000004	I.M.S.S.	257,658.18	2,474,495.13	2,441,669.83	224,832.88
2117-2-000009-000002-000001	RETENCIÓN DE HONORARIOS	0.00	343,878.69	343,878.69	0.00
2117-2-000009-000002-000002	RETENCIÓN 10% ARRENDAMIENTO	0.00	273,366.06	273,366.06	0.00
2117-5-000005-000015-000001	3% VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN	531,324.16	0.00	50,669.42	581,993.58
2117-5-000005-000015-000003	.5% CONTROL Y VIGILANCIA	106,746.55	0.00	415,683.60	522,430.15
TOTAL		\$1,793,599.20	\$94,660,495.22	\$95,712,294.16	\$2,845,398.14

Resultado Núm. 13. Con Observación.

Se revisó selectivamente que las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2017 a contratistas de obras, se hubieran enterado a la instancia correspondiente, observándose registros en la cuenta 2117-5-000005 "Patronato", por importe de \$466,353.02, las cuales



no han sido enteradas a la fecha de nuestra visita (01/06/2018), derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017
			DEBE	HABER	
2117-5-000005-000015-000001	3% VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN	\$531,324.16	0.00	\$50,669.42	\$581,993.58
2117-5-000005-000015-000003	.5% CONTROL Y VIGILANCIA	106,746.55	0.00	415,683.60	522,430.15
	TOTAL	\$638,070.71	0.00	\$466,353.02	\$1,104,423.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

En evaluación de respuestas, respecto a la cuenta 2117 5 000005 000015 000001, 3% Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación, se solventa lo correspondiente al entero, ya que envían copia certificada de póliza EHW0000017 del 13 de marzo de 2018, en la que realizaron el entero por importe de \$60,460.66, de los cuales \$50,669.42 corresponden al ejercicio 2017 y \$9,791.24, corresponden al ejercicio 2016, lo cual registraron contablemente con cargo a la cuenta de resultado del ejercicio 2016, posteriormente en póliza de diario D0000061 del 25 de junio de 2018, realizaron el registro contable de corrección erróneo, ya que en lugar de cargar a la cuenta de retenciones y abonar a la de resultado del ejercicio 2016 el importe de \$50,669.42, realizaron el registro contrario, por lo tanto **se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.**

Respecto a la cuenta 2117 5 000005 000015 000003, .5% Control y Vigilancia, envían copia certificada de Póliza de Egreso EIF0000009 del 28 de septiembre de 2017, en la que registraron el entero de retenciones realizadas de mayo a septiembre de 2017 por importe de \$234,508.16, el cual erróneamente cargaron a la codificación contable 2117 9 0000005 000001 000003 Supervisión o Inspección, debiendo cargar a la observada, asimismo, envían copia certificada de Póliza de Egreso EIF0000019 del 13 de marzo de 2018, en la que registraron el entero de retenciones realizadas de octubre a diciembre de 2017 por importe de \$180,197.78, el cual erróneamente cargaron a la codificación contable 3220 1 0000007 Resultado del Ejercicio 2017, debiendo cargar a la observada, posteriormente en póliza de diario D0000061 del 25 de junio de 2018, realizaron el registro contable de corrección erróneo, ya que en lugar de cargar a la cuenta contable observada y abonar a las codificaciones erróneas, realizaron el registro contrario, por lo tanto **se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse,** además



quedó pendiente de enterar un importe de \$977.66, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-13-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Gobierno Municipal de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio 2017, recaudó ingresos por concepto de Servicios de Seguridad Pública, por importe de \$9,575,772.49, del cual se fiscalizó un importe de \$7,639,315.98 que representa aproximadamente el 79.78% del monto recaudado; se verificó que los recursos recaudados por este concepto hayan sido depositados en la cuenta bancaria correspondiente a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que se encuentren autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio Fiscal del año 2017, que los cobros se hayan realizado en apego a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Al verificar selectivamente que los cobros realizados por concepto de Servicios de Seguridad, se hayan realizado en apego a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se detectó que dentro de los recibos de pago por concepto de Revalidación de Licencias de Alcoholes se realizan cobros por este concepto, los cuales no se apegan a lo establecido en dicha Ley. A continuación se detallan algunos ejemplos:

PÓLIZA IG0000025 DEL 30/05/2017	RECIBO NÚMERO U 477344	LICENCIA NÚMERO 0001-C
CONCEPTO DEL INGRESO		IMPORTE S/AYTO.
SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 16,296.14
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES		11,097.03
PRO-ALFABETIZACIÓN		1,373.54
ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS		77.68
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O PRO- HOSPITAL CIVIL		1,373.54
PRO-MEJORAS MATERIALES		4,120.63
RECARGOS FISCALES		2,064.97
TOTAL		\$36,403.53



PÓLIZA IG0000025 DEL 30/05/2017		RECIBO NÚMERO U 477349	LICENCIA NÚMERO 0093-B
CONCEPTO DEL INGRESO			
		IMPORTE S/AYTO.	
SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 21,890.94	
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES		17,815.64	
PRO-ALFABETIZACIÓN		1,991.56	
ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS		124.71	
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O PRO- HOSPITAL CIVIL		1,991.56	
PRO-MEJORAS MATERIALES		5,974.69	
RECARGOS FISCALES		2,994.82	
TOTAL		\$ 52,783.92	

PÓLIZA IG0000025 DEL 30/05/2017		RECIBO NÚMERO U 477352	LICENCIA NÚMERO 0111-B
CONCEPTO DEL INGRESO			
		IMPORTE S/AYTO.	
SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 21,890.94	
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES		17,815.64	
PRO-ALFABETIZACIÓN		1,991.56	
ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS		124.71	
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O PRO- HOSPITAL CIVIL		1,991.56	
PRO-MEJORAS MATERIALES		5,974.69	
RECARGOS FISCALES		2,994.62	
TOTAL		\$ 52,783.92	

PÓLIZA IG0000025 DEL 30/05/2017		RECIBO NÚMERO U 462692	LICENCIA NÚMERO 0642-C
CONCEPTO DEL INGRESO			
		IMPORTE S/AYTO.	
SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 9,508.75	
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES		9,511.74	
PRO-ALFABETIZACIÓN		954.35	
ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS		66.58	
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O PRO- HOSPITAL CIVIL		954.35	
PRO-MEJORAS MATERIALES		2,863.06	
RECARGOS FISCALES		1,435.52	
TOTAL		\$ 25,294.35	

PÓLIZA IG0000025 DEL 30/05/2017		RECIBO NÚMERO U 462625	LICENCIA NÚMERO 0624-C
CONCEPTO DEL INGRESO			
		IMPORTE S/AYTO.	
SEGURIDAD PÚBLICA		\$ 9,508.75	
REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES		9,511.74	
PRO-ALFABETIZACIÓN		954.35	
ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS		66.58	
PRO-CENTRO DE SALUD Y/O PRO- HOSPITAL CIVIL		954.35	
PRO-MEJORAS MATERIALES		2,663.06	
RECARGOS FISCALES		1,435.52	
TOTAL		\$ 25,294.35	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 67 y 68 de la Ley de Hacienda Municipal



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, IX y 60 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio Fiscal del año 2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-18-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ALCOHOLES

Se revisó que los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Revalidación Anual de Licencias de Alcoholes, se hayan recaudado conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, además, se verificó que el cobro de derechos por revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas, se realizara conforme a lo establecido en el inciso a), de la fracción III del artículo 90-A y 90-B de la ley en mención; asimismo, se validó el procedimiento de control interno establecido para su recuperación, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 19. Con Observación.

Se revisaron expedientes de algunos establecimientos a efecto de verificar que se encuentran integrados con los recibos de pago del ejercicio, además de contener los requisitos que estipula el artículo 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, observándose que los expedientes de los establecimientos seleccionados, respecto al ejercicio fiscal 2017, omiten integrar la solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento, carta de opinión favorable del Ayuntamiento, copia de constancia sanitaria, copia de licencia y constancia de no adeudo por concepto de multas impuestas por la Dirección de Inspección y Reglamentos. A continuación se detallan algunos de los establecimientos:

Nº DE LICENCIA	PROPIETARIO
0135 C	[REDACTED]
0280 C	[REDACTED]
0287 C	[REDACTED]
0305 C	[REDACTED]



Nº DE LICENCIA	PROPIETARIO
0343 C	[REDACTED]

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa y 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-19-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES, GASTOS Y SERVICIOS

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo, se revisaron con base a una muestra selectiva de las cuentas de adquisiciones de activos fijos, uniformes, capacitación y adiestramiento, mantenimiento de alumbrado público, combustibles y lubricantes, arrendamiento financiero, honorarios profesionales de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, estudios y proyectos, mantenimiento de parques y jardines, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, difusión social, actividades cívicas y culturales, otros apoyos, ayudas y becas y otras ayudas de capacitación, seleccionando un monto de \$121,908,404.55, el cual se fiscalizó al 100%, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al revisar las pólizas seleccionadas, se verificó que se hayan elaborado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto, y que estén firmadas por la persona que las elaboró, revisó y autorizó; detectándose que en póliza de diario DD0000001 del 01 de marzo de 2017, registraron pasivo por importe de \$50,000.00 correspondiente a patrocinio para el pago de renta del teatro Ingenio, en el que se llevó a cabo la obra de teatro “veintidós veintidós” el día 02 de marzo de 2017, observándose que la afectación presupuestal se realizó a la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales debiendo realizarse a la cuenta de 5241-4-441001 Otros Apoyos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-20-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OTROS APOYOS

El Gobierno Municipal de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos del Gasto Corriente en la partida de Otros Apoyos por importe de \$69,196,370.25 del cual se fiscalizó un importe de \$19,551,418.59, que representa aproximadamente el 28.25% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para el otorgamiento de estos apoyos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45. Con Observación.

Al verificar los apoyos otorgados mediante cheque se detectó que con póliza de egreso EEA0000725 de fecha 20 de febrero de 2017 por un importe de \$218,661.11, se otorgaron apoyos a empleados sindicalizados del Ayuntamiento de Ahome para el pago del impuesto predial del año 2017, se revisó que se contara con la relación de claves catastrales de los beneficiarios, observando que indebidamente se contemplan recargos, multas y honorarios por un importe de \$48,956.93, correspondiente a rezagos de ejercicios anteriores, derivado de una incorrecta administración en el cobro del Impuesto Predial Urbano. A continuación se muestra el detalle:

BENEFICIARIO	PRINCIPAL	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	TOTAL
SINDICALIZADOS ACTIVOS	\$34,430.35	\$1,044.42	\$2,185.22	\$377.45	\$38,037.44
SINDICALIZADOS ACTIVOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE	51,785.04	13,895.01	20,433.63	2,215.70	88,329.38
JUBILADOS EN SINDICATURAS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE	1,290.48	49.50	220.00	0.00	1,559.98
SINDICALIZADOS ACTIVOS A NOMBRE DE INSTITUCIONES	21,174.62	2,658.84	5,499.71	377.45	29,710.62
TOTAL	\$108,680.49	\$17,647.77	\$28,338.56	\$2,970.60	\$157,637.42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-45-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,956.93 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos, multas y honorarios en los apoyos otorgados a empleados sindicalizados del Ayuntamiento de Ahome para el pago del impuesto predial.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-45-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber contemplado los conceptos de multas, recargos y honorarios en los apoyos otorgados a empleados sindicalizados para el pago del impuesto predial urbano.

OBRA PÚBLICA DIRECTA

El Gobierno Municipal de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, por concepto de Obra Pública Directa, se verificó que las erogaciones realizadas bajo esta modalidad se ajustaran al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 49. Con Observación.

En póliza de Diario DD0000461 del 26 de mayo de 2017 registran Aportación Municipal de obras de Drenaje Pluvial Rosales, ubicada en blvd. Rosales a Dren Juárez, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, por un importe de \$13,697,715.56, la cual contabilizaron en la cuenta 1235-4-000910-001250, el pago se realizó mediante transferencia bancaria a la Secretaría de

Administración y Finanzas de Gobierno del Estado y se registró en póliza de egresos EEA0002453 del 26 de mayo de 2017 y fue cobrado según estado de cuenta bancario número 0672737435 Gasto Corriente de Banorte, S.A., el día 26 de mayo de 2017; se observa que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado por importe de \$13,697,715.56 que ampare la obra realizada, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-49-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,697,715.56 (trece millones seiscientos noventa y siete mil setecientos quince pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-49-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no tener el debido cuidado en obtener la evidencia comprobatoria al momento de efectuar el pago correspondiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2017, se detectaron traspasos de la cuenta bancaria número 0488773755 de Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria número 0672737435 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente y viceversa. A continuación se detallan:

TRASPASOS DE LA CUENTA 0488773755 BANORTE, S.A. FORTAMUN 2017 (1112-1-000002-00214) A LA CUENTA DEL GASTO CORRIENTE (1112-1-000002-000066)				
PÓLIZA		TRANSFERENCIA		IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA DE COBRO	
D00000 34	10/02/2017	10022017	10/02/2017	\$1,505,871.43
D00000 17	08/09/2017	08092017	08/09/2017	1,137,655.12
TOTAL				\$2,643,526.55

TRASPASOS DE LA CUENTA 0672737435 BANORTE, S.A. GASTO CORRIENTE (1112-1-000002-000066) A LA CUENTA DEL FORTAMUN 2017 (1112-1-000002-00214)				
PÓLIZA		TRANSFERENCIA		IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA DE COBRO	
D0000 046	27/01/2017	27012017	27/01/2017	\$1,505,871.43
D0000 058	28/07/2017	28072017	28/07/2017	1,137,655.12
TOTAL				\$2,643,526.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-59-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

Al verificar que los recursos federales recibidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal,

se hayan ministrado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el Convenio para el otorgamiento de subsidios, que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra parte el Gobierno del Municipio de Ahome, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, obteniendo lo siguiente:

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO

Resultado Núm. 83. Con Observación.

Se verificó que la publicidad, documentación e información de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal incluyeran la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, observándose que no se incluye dicha leyenda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo señalado en la cláusula decima segunda segundo párrafo del Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017), celebrado por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 21 de abril 2017; y lo establecido en el Capítulo VII numeral 39 de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-83-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO

Al revisar que no se hayan pagado sueldos con recursos del Municipio, a directivos y empleados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 109. Con Observación.

El Gobierno Municipal de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, cubrió sueldos y otras prestaciones a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome con recursos del mismo, por importe de \$5,596,017.04, derivado de una incorrecta administración en el manejo de la nómina. A continuación se detallan:

CLAVE	NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIONES ANUALES	DEDUCCIONES ANUALES	SUELDO NETO ANUAL
6521	PALAFIX FIERRO JOSÉ RAMÓN	MECÁNICO	\$280,495.07	\$102,955.01	\$177,540.06
6577	MORENO GONZÁLEZ DANIEL	CHOFER DE CAMIÓN	320,129.04	108,781.71	211,347.33
1842	MEDINA RODRÍGUEZ ARMANDO GPE.	SOLDADOR	219,527.53	120,284.88	99,242.65
7083	XÓCHITL BACA GASTÉLUM MARTHA	LIC. EN DERECHO	310,797.17	106,314.77	204,482.40
8377	ARMENTA CORRALES ROSARIO	SECRETARIA EJECUTIVA	226,013.46	87,793.87	138,219.59
6346	SEPÚLVEDA ROMERO GRACIELA	SECRETARIA EJECUTIVA	240,468.13	88,861.47	151,606.66
1550	GONZÁLEZ RIVERA JESÚS ANTONIO	SUPERVISOR	242,181.74	129,986.68	112,195.06
5828	INZUNZA GARCÍA MARIBEL	AUX. DE SERVICIOS	178,599.43	99,311.43	79,288.00
916	LÓPEZ CECEÑA FRANCISCO JAVIER	SUPERVISOR DE OBRA	286,435.87	147,151.53	139,284.34
8863	SÁNCHEZ SOLÍS MARIBEL	LIC. EN DERECHO	275,423.95	129,874.64	145,549.31
9250	RUIZ FIERRO JUAN ALONSO	SUPERVISOR DE OBRA	245,166.37	101,672.56	143,493.81
6120	FONG SÁNCHEZ ALMA LETICIA	SECRETARIA EJECUTIVA	158,414.65	118,367.65	40,047.00
86	POLO ÁLVAREZ ALMA LILIA	LIC. EN ADMINISTRACIÓN	287,379.86	151,424.92	135,954.94
8781	PALACIOS VALDEZ LETICIA	SECRETARIA	128,074.52	58,767.01	69,307.51
8224	ORTÍZ CARRILLO KARLA MINERVA	SECRETARIA EJECUTIVA	137,384.20	85,927.40	51,456.80
5767	RIVERA REYES SILVIA OLIVIA	PERS. DE INTENDENCIA	94,857.56	68,871.65	25,985.91
9268	AMBRIZ GARCÍA MELQUIADES	VELADOR	108,964.70	66,602.38	42,362.32
237	SOLANO ALCANTAR ACENET	MÉDICO GENERAL	169,485.61	41,556.24	127,929.37
232	CASTILLO ALCANTAR NUBIA JAZMÍN	ENFERMERA	156,382.97	66,194.41	90,188.56
215	CARREÓN VEGA KRSNA LUNA VELEGUI	TRABAJADOR SOCIAL	137,350.21	91,122.34	46,227.87
9755	GALAVIZ MORENO LUCRECIA	TRABAJADORA SOCIAL	249,771.88	140,482.64	109,289.24
9364	BERMÚDEZ NAVARRO DAVID HUMBERTO	ALBAÑIL	133,997.36	68,770.79	65,226.57
9642	LUNA ESPINOZA ROSARIO	ALBAÑIL	136,015.13	118,105.87	17,909.26
2163	MONTES MORALES JOSÉ FRANCISCO	ALBAÑIL	121,519.42	26,683.12	94,836.30
15117	SOTO BOJÓRQUEZ SILVESTRE	ALBAÑIL	128,423.51	70,585.18	57,838.33
5937	VEGA VEGA MIGUEL ENRIQUE	ALBAÑIL	133,647.91	58,737.59	74,910.32
15198	CRUZ LUNA JUAN CARLOS	AUX. DE SERVICIOS	88,148.50	45,753.47	42,395.03
9500	ESCALANTE OSORNIO LEONEL	OFICIAL DE BACHEO	125,785.53	107,230.73	18,554.80
5969	GUTIÉRREZ LUNA CARLOS FRANCISCO	AUX. DE SERVICIOS	188,048.00	63,751.23	124,296.77
2674	HERNÁNDEZ AVILÉS ARISTEO GUADALUPE	AUX. DE SERVICIOS	87,127.76	83,160.44	3,967.32
TOTALES			\$5,596,017.04	\$2,755,083.61	\$2,840,933.43

Cabe señalar que en el contrato colectivo de trabajo firmado el 24 de noviembre de 2017, señala en sus cláusulas décima tercera que el Ayuntamiento se compromete a cubrir el salario íntegro y demás prestaciones, incluyendo el pago de vacaciones de 11 trabajadores, décima cuarta el Ayuntamiento se compromete a cubrir salario de 10 trabajadores que presten sus servicios al Sindicato y cuadragésima cuarta el Ayuntamiento se obliga a destinar al Sindicato 5 albañiles y 5 peones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-109-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,596,017.04 (cinco millones quinientos noventa y seis mil diecisiete pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de sueldos y prestaciones a personal sindicalizado comisionado al Sindicato.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-109-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber cubierto sueldos y prestaciones a personal sindicalizado comisionado al Sindicato.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 110. Con Observación.

Se aplicó el cuestionario de control interno al Titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, conoce los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social, económico que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, tiene elaborados los planes y programas a nivel sectorial y regional.
- c) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, conoce la disponibilidad de recursos, lo que le permite efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública, lo cual lleva a cabo en coordinación con el área de Tesorería Municipal y considerando el histórico en gestiones de recursos estatales y federales.
- d) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, elabora el Programa Anual de Obra Pública considerando y analizando las solicitudes de obras por parte de la comunidad que no pudieron ser atendidas en el ejercicio anterior, así como las obras que el Municipio considera prioritarias por las necesidades a satisfacer de la población.
- e) La Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, elabora el plan de inversión en obra pública del ejercicio siguiente en los meses de noviembre y diciembre de cada año.

Programación:

Debilidades:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, elabora el Programa Anual de Obra Pública de manera global, en el cual sólo se especifican las obras a realizar y se establecen las metas financieras mes por mes; sin embargo, no se especifica el recurso con el cual se van a ejecutar cada de ellas.
- b) El Programa Anual de Obra Pública, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
- c) El Programa Anual de Obra Pública, no establece las acciones previas que se deben de realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- d) El Programa Anual de Obra Pública, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y optima operación.
- e) Durante la elaboración del Programa Anual de Obra Pública, no se consideran las características ambientales climatológicas y geográficas de la región donde deban realizarse las obras.

Presupuestación:

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato mediante el presupuesto a costo directo y se analizan los cargos indirectos aplicables a cada obra.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obra Pública.

Debilidades:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, presupuesta las obras públicas con deficiencias en la planeación y determinación de los proyectos ejecutivos, situación que queda de manifiesto en la necesidad de volúmenes adicionales en algunos casos y en otros en la ejecución de volúmenes menores a los presupuestados; así como conceptos fuera de catálogo del contrato.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el Programa Anual de Obra Pública no considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran de acuerdo a su modalidad de ejecución.
- c) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con los mecanismos de control suficientes para garantizar que cada una de las obras integren su expediente unitario completo (presupuesto base, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, explosión de insumos, análisis de costos horarios de la maquinaria, mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos, rendimientos de mano de obra, rendimiento de maquinaria y tabulador de salarios de la mano de obra).

Contratación:

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, publica en CompraNet, Diario Oficial y/o en periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

Debilidades

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, privilegia la adjudicación directa de las obras a contratar, por lo que no se está asegurando al Municipio las mejores condiciones de economía y calidad.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con un manual de procedimientos en el cual se establecen cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución:

Fortalezas:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con un espacio físico para resguardar la documentación comprobatoria del gasto, así como los expedientes unitarios de las obras tanto físicos como en digital.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, ha implementado acciones para garantizar que las obras ejecutadas no impacten negativamente el entorno ecológico en el que se localizan.

Debilidades:

- a) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no ha establecido mecanismos estadísticos de auditoría, que le permitan comparar resultados y por lo tanto, no se ha mejorado en la gestión.
- b) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
- c) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza que se elaboren las tarjetas de precios unitarios de los conceptos extraordinarios con su respectiva autorización por el titular del área, en los casos que se requiere.
- d) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no ha implementado los mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
- e) La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, y se encuentren operando adecuadamente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Ahome, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0092018-2017-RE-110-02 Recomendación.

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que el Programa Operativo Anual de Obras se realice con la información necesaria, así como un control más adecuado que garantice que las obras se desarrollen de acuerdo a las especificaciones en los tiempos pactados, que realicen convenios y que no se cobren conceptos que no hayan sido ejecutados en la obra.

EFICACIA.

Resultado Núm. 111. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la propuesta de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017, se observa que el Programa Anual de Obra Pública entregado por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se estructuró de manera global, en el cual sólo se establecen algunas de las obras a realizar y las metas financieras mes por mes, mismo que no especifica el recurso con el cual se van a ejecutar cada una de ellas y no se desglosan las obras a ejecutar por convenios, plasmando únicamente el importe total a ejercer en este caso. En base a esto se determina que no es posible evaluar la eficacia que el Municipio de Ahome, Sinaloa, en la aplicación de los recursos de Obra Pública Directa, Impuesto Predial Rústico, Fondo para el Fortalecimiento Financiero, Programas Regionales y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); sin embargo, para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), si se midió la eficacia en la aplicación de los recursos.

Mediante Acta 002/2017 de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 11 de abril de 2017, se presentó la propuesta de obras a ejercer del FISMDF 2017, donde se aprobó la cantidad de \$71,633,742.34, para 1,529 obras/acciones, la cual incluye gastos indirectos y desarrollo institucional, constatando que corresponden al monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, otorgados al Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2017. Aplicando durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017 recursos con cargo a este rubro por el importe de \$71,397,175.13 para la realización de 2,458 obras/acciones, según consta en Acta 004/2017 de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome de fecha 08 de enero de 2018, lo cual corresponde al 99.67% con respecto a la inversión programada para el ejercicio fiscal 2017.

Derivado del análisis de los recursos aplicados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la ejecución de la obra registrada en la cuenta pública, se obtuvo lo siguiente:



MONTO APROBADO	MONTO EJERCIDO	NÚMERO DE OBRAS/ACCIONES REALIZADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017
\$71,633,742.34	\$71,397,175.13	2,458

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
NIVEL DE GASTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017	PESOS	OBRAS
Monto ejercido del FISMDF de enero a diciembre de 2017.	\$71,397,175.13	2,458
Monto presupuestado del FISMDF, para el ejercicio fiscal 2017.	\$71,633,742.34	1,529

En base a lo anterior se concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, no fue posible evaluar la eficacia en los demás recursos mencionados anteriormente.

AECF-MUN-0092018-2017-RE-111-03 **Recomendación**

Para que Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a quien corresponda para que el Programa Anual de Obra Pública se estructure de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación relativos a los recursos a ejercer y desglosar las obras que se van a realizar por convenios.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.

Resultado Núm. 112. Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 87.43% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 4.06% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	167
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	191
	Indicador (%)	87.43%



EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	42
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,034
	Indicador (%)	4.06%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	APL Constructora, S.A. de C.V.	3	1.796%
2	Bria Construcciones, S.A. de C.V.	14	8.380
3	Bienes Raíces RE, S.A. de C.V.	2	1.198
4	José Rito Espinoza Castro.	2	1.198
5	Marcos Manuel Castro Campos.	1	0.599
6	Mario Francisco Martínez Palma.	2	1.198
7	Carlos Enrique Gámez Mejía.	1	0.599
8	Construcciones y Montajes ARI, S.A. de C.V.	10	5.988
9	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	8	4.790
10	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	1	0.599
11	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	4	2.395
12	Construgevice, S.A. de C.V.	3	1.796
13	Conymat, Construcción, S.A. de C.V.	1	0.599
14	Desarrollos Civiles del Norte, S.A. de C.V.	1	0.599
15	Edificaciones y Obras Jube, S.A. de C.V.	2	1.198
16	Fausto Antonio Cota Soto.	6	3.593
17	Felipe de Jesús Islas Mascareño.	1	0.599
18	Genaro Chávez Torres.	1	0.599
19	Germán Cornelio Medina Solano.	2	1.198
20	Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V.	9	5.389
21	Grupo Asfaltos Procesados, S.A. de C.V.	3	1.796
22	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	3	1.796
23	Ingeniería Arguz, S.A. de C.V.	2	1.198
24	Jguz Constructora, S.A. de C.V.	13	7.784
25	José Rito Espinoza Castro.	7	4.192
26	Luis Ernesto Martínez Garibaldi	1	0.599
27	Magdaleno Antes Rivera.	1	0.599
28	Marcos Manuel Castro Campos.	1	0.599
29	María Elizabeth Peñuelas Martínez.	1	0.599
30	Mario Francisco Martínez Palma.	1	0.599
31	Mexblue Water Care Company, S.A. de C.V.	1	0.599
32	Mk Urbanizaciones, S.A. de C.V.	6	3.593
33	Óscar Gastélum Álvarez.	3	1.796
34	Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V.	1	0.599
35	Recubrimientos Profesionales del Pacífico, S.A. de C.V.	1	0.599
36	Roberto Ruiz Elizalde	1	0.599
37	Román Vargas Medina	1	0.599
38	Rosario Alberto Acosta Galaviz.	2	1.198
39	Sergio Israel Álvarez Rubio.	7	4.192
40	Stephany Paloma Alvarado Machado.	19	11.377
41	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	10	5.988
42	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	8	4.790
		167	100.00
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 5.24% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 0.58% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	191
	Indicador (%)	5.24%
EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,034
	Indicador (%)	0.58%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	1	10.000%
2	Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V.	4	40.000
3	Desarrollos Civiles del Norte, S.A. de C.V.	1	10.000
4	María Elizabeth Peñuelas Martínez.	1	10.000
5	Paulo Alberto Bastidas Camarena.	1	10.000
6	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	2	20.000
		10	100.00
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 7.33% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.06% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	14
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	191
	Indicador (%)	7.33%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,034
	Indicador (%)	1.06%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	Constructora Frank-Fer, S.A. de C.V.	1	7.143%
2	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	2	14.286
3	Construmaq, S.A. de C.V.	2	14.285
4	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	2	14.285
5	José Jesús Espino Osuna.	1	7.143
6	José Rito Espinoza Castro.	1	7.143
7	Karolo Construcciones, S.A. de C.V.	1	7.143
8	Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	1	7.143
9	Magdaleno Antes Rivera.	1	7.143
10	Mopse Construcciones, S.A. de C.V.	1	7.143
11	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	1	7.143
		14	100.00
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 87.43% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 5.24% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 7.33% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura al Municipio las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0092018-2017-RE-112-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que por regla general se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

OBRA PÚBLICA DIRECTA.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO	
1	1235-4-000910-002037	Adjudicación Directa.	CONT-DGOP-DC-142-16	Hochhaus, S.A. de C.V.	\$658,770.90	10/11/2016 al 04/12/2016	No se realizó.	Cumplimiento 4514-00340-3 No hubo anticipo.	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (2) en Compuertas Sindicatura Central, (1) en los Algodones, (1) Ohime, (1) San Lorenzo, (1) en el Sabino, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$658,770.90	
2	1235-4-000910-002046	Adjudicación Directa.	CONT-DGOP-DC-144-16	Hochhaus, S.A. de C.V.	658,770.90	06/12/2016 al 25/12/2016	No se realizó.	Cumplimiento 4514-00339-3 No hubo anticipo.	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (1) en el Recodo (El Bule) Sindicatura de Ahome, (3) en el Cinco de Mayo Sindicatura Central, (1) Heriberto Valdez Romero, Sindicatura el Guayabo, (1) en Huacaporito Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	658,770.90	
3	1235-4-000910-008801	Licitación Pública.	CONT-DGOP-DC-01-17	Constructora Frank-Fer, S.A. de C.V.	4,409,433.10	05/01/2017 al 03/06/2017	No se realizó.	Cumplimiento 01776895 No hubo anticipo.	Construcción de edificio "Cruz Roja" ubicada en la Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	4,409,433.10	
4	1235-4-000910-001250	Licitación Pública.	Obra ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Estado de Sinaloa.							Aportación Municipal, Obras De Drenaje Pluvial Rosales, Ubicada En Blvd. Rosales A Dren Juárez Ciudad de Los Mochis, Ahome, Estado de Sinaloa.	13,697,715.56
5	1235-4-000910-007011	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/05/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	2,259,119.20	02/05/2017 al 01/07/2017.	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico en el boulevard Cerro de la Memoria cuerpo norte, tramo de calle Cerro del Maviri a calle Arabia Saudita, en el fraccionamiento Versalles, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	981,105.35	



No	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO	
6	1235-4-000910-001834 Aportación Municipal al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).	Adjudicación Directa.	FISE-VIV-001/001-AH/2017	C. Genaro Chávez Torres.	468,877.59	28/08/2017 al 26/10/2017	No se realizó.	Cumplimiento 02130151 Anticipo. 2130148	Construcción de 10 baños con biodigestor en Los Mochis, col. Lateral 10 y 18 (AGEB0987), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	468,877.59	
7		Invitación a cuando menos tres personas.	FISE-VIV-001/002-AH/2017	Desarrollos Civiles del Norte, S.A. de C.V.	1,546,884.24	12/09/2017 al 20/12/2017	No se realizó.	Cumplimiento 02131194 Anticipo. 2130874	Construcción de 33 sanitarios ecológicos en Colonia Ejidal, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,546,884.24	
8		Adjudicación Directa.	FISE-VIV-001/003-AH/2017	Bienes Raíces RE, S.A. de C.V.	703,033.12	28/08/2017 al 26/10/2017	No se realizó.	Cumplimiento 01838554 Anticipo. 1838556	Construcción de 15 baños con biodigestor en Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	703,033.12	
9		Adjudicación Directa.	FISE-VIV-001/004-AH/2017	Mexblue Water Care Company, S.A. de C.V.	468,521.34	28/08/2017 al 26/10/2017	No se realizó.	Cumplimiento 3526-01642-5 Anticipo. 3526-01641-4	Construcción de 10 sanitarios ecológicos en Bagojo Colectivo, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	468,521.34	
10		Invitación a cuando menos tres personas.	FISE-VIV-001/005-AH/2017	Bienes Raíces RE, S.A. de C.V.	2,016,365.46	12/09/2017 al 20/12/2017	No se realizó.	Cumplimiento 01838558 Anticipo. 1838559	Construcción de 43 sanitarios ecológicos en Cohuibampo, Sindicatura El Guayabo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	2,016,365.46	
11		Invitación a cuando menos tres personas.	FISE-VIV-001/006-AH/2017	C. Roberto Ruiz Elizalde.	1,359,383.12	12/09/2017 al 20/12/2017	No se realizó.	Cumplimiento 01837667 Anticipo. 1837664	Construcción de 29 sanitarios ecológicos en El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,359,383.12	
12		Adjudicación Directa.	FISE-VIV-001/007-AH/2017	C. Román Vargas Medina.	234,181.70	28/08/2017 al 26/10/2017	No se realizó.	Cumplimiento 0779572 Anticipo. 779563	Construcción de 5 baños con biodigestor en San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	234,181.70	
13		1235 - 4 - 000910 - 007016	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/27/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	1,090,879.60	05/08/2017 al 09/09/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en boulevard Pedro Anaya cuerpo sur, tramo de boulevard Álamos a calle Prado Horizonte, en fraccionamiento Los Laureles, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,056,277.59
TOTAL:										\$28,259,319.97	

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (2) en Compuertas Sindicatura Central, (1) en los Algodones, (1) Ohime, (1) San Lorenzo, (1) en el Sabino, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
9. Croquis de los generadores de la estimación 01 (única).
10. Acta finiquito de obra. (Remitido en respuesta).
11. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas sexta primer párrafo, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-142-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-114-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (2)

en Compuertas Sindicatura Central, (1) en los Algodones, (1) Ohime, (1) San Lorenzo, (1) en el Sabino, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que las garantías se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio, o a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, según sea el caso.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-00340-3 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas; siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, asimismo la fianza número 4514-00340-3 de fecha, sirve para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, los defectos o vicios ocultos que pudieran resultar de los trabajos ejecutados y de cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato No CONT-DGOP-DC-142-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, siendo ésta por el 10% del importe ejercido, la cual fue expedida a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., sin embargo, la fianza en mención no se constituyó dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción I tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas octava sexto párrafo y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-142-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-115-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 1.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (2) en Compuertas Sindicatura Central, (1) en los Algodones, (1) Ohime, (1) San Lorenzo, (1) en el Sabino, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen en la obra irregularidades por un importe total de \$9,117.72, que se integran de la siguiente forma:

- a) Existen volúmenes de conceptos de obra pagados en forma duplicada por un importe de \$6,073.92.
- b) Existen conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario por un importe de \$3,043.80.

Ambas irregularidades fueron pagadas con recursos del Municipio de Ahome (Obra Pública Directa), que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas números 010C/CP.2017, 011C/CP.2017, 012C/CP.2017, 013C/CP.2017 y 014C/CP.2017, todas de fecha 05 de junio de 2018. A continuación se describe de manera detallada por cada localidad así como los nombres de los beneficiarios donde se ubican las viviendas:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en forma duplicada:

- Compuertas dos viviendas: Karen Elú Delgado Meza y Víctor Manuel Moreno Cota.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA							No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DUPLICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
1.11	MUEBLES DE BAÑO.						ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	2.00	\$839.14	\$1,678.28		
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	2.00	173.18	346.36		
SUBTOTAL:					\$2,024.64		
IVA:					0.00		
TOTAL:					\$2,024.64		

- Algodones una vivienda: Alva Alondra Natalí López Valenzuela.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA							No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DUPLICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
1.11	MUEBLES DE BAÑO.						ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	1.00	\$839.14	\$839.14		
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	1.00	173.18	173.18		
SUBTOTAL:					\$1,012.32		
IVA:					0.00		
TOTAL:					\$1,012.32		

- Ohuime una vivienda: Daena Guadalupe Leyva Verdugo.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA							No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DUPLICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
1.11	MUEBLES DE BAÑO.						ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	1.00	\$839.14	\$839.14		

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DUPLICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	1.00	173.18	173.18	
SUBTOTAL:					\$1,012.32	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$1,012.32	

- San Lorenzo una vivienda: Clara Bengi López Moreno.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DUPLICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.					
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	1.00	\$839.14	\$839.14	ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	1.00	173.18	173.18	
SUBTOTAL:					\$1,012.32	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$1,012.32	

- El Sabino una vivienda: Ma Olivia Verduzco Cota.

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DUPLICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.					
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	1.00	\$839.14	\$839.14	ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	1.00	173.18	173.18	
SUBTOTAL:					\$1,012.32	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$1,012.32	

Conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario:

- Compuertas dos viviendas: Karen Elú Delgado Meza y Víctor Manuel Moreno Cota.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD OBSERVADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.					ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	2.00	\$507.30	\$1,014.60	
SUBTOTAL:					\$1,014.60	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$1,014.60	

- Algodones una vivienda: Alva Alondra Natalí López Valenzuela.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD OBSERVADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.					ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	\$507.30	\$507.30	
SUBTOTAL:					\$507.30	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$507.30	

- Ohuime una vivienda: Daena Guadalupe Leyva Verdugo.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD OBSERVADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.					ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	\$507.30	\$507.30	
SUBTOTAL:					\$507.30	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$507.30	

- San Lorenzo una vivienda: Clara Bengi López Moreno.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD OBSERVADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.					ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	\$507.30	\$507.30	
SUBTOTAL:					\$507.30	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$507.30	

- El Sabino una vivienda: Ma Olivia Verduzco Cota.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD OBSERVADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.					ESTIMACIÓN 1 (UNO)
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	\$507.30	\$507.30	
SUBTOTAL:					\$507.30	
IVA:					0.00	
TOTAL:					\$507.30	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
01 NORMAL	EEA0001079	10/03/2017	\$657,453.36	0672737435	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0053224	18/05/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I, VI, VII, y XVI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas sexta antepenúltimo y último párrafo, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-142-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-116-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,117.72 (nueve mil ciento diecisiete pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos Gasto Corriente del Municipio de Ahome, Sinaloa, por volúmenes de conceptos de obra de forma duplicada y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-116-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra de forma duplicada y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario.

Resultado Núm. 117. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 1.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (2) en Compuertas Sindicatura Central, (1) en los Algodones, (1) Ohime, (1) San Lorenzo, (1) en el Sabino, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la vivienda ubicada en la localidad de San Lorenzo, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, correspondiente a la C. Clara Bengi López Moreno, se encontraron 5 contactos en muros que presentan la falla de no transmitir corriente eléctrica, aun y cuando en la vivienda si hay servicio de energía eléctrica, según consta en el acta administrativa No. 013/CP.2017 de fecha 02 de junio de 2018.

Nota: Con base al contenido del documento original del acta administrativa, se aclara que el número y fecha correcta del acta administrativa es 013C/CP.2017 de fecha 5 de junio de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75, 78, 88 90 y 91 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, y XVI, y 102 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas sexta cuarto y antepenúltimo párrafo, décima primera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-142-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-117-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (1) en el Recodo (El Bule) Sindicatura de Ahome, (3) en el Cinco de Mayo Sindicatura Central, (1) Heriberto Valdez Romero, Sindicatura el Guayabo, (1) en Huacaporito Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
9. Croquis de los generadores de la estimación 01 (uno) 02 (dos).
10. Acta finiquito de obra. (Remitido en respuesta).
11. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas sexta primer párrafo, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-144-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-119-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (1) en el Recodo (El Bule) Sindicatura de Ahome, (3) en el Cinco de Mayo Sindicatura Central, (1) Heriberto Valdez Romero, Sindicatura el Guayabo, (1) en Huacaporito Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verifique que las garantías se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio, o a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o Secretaría de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, según sea el caso.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-00339-3 de fecha 27 de diciembre de 2016, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número CONT-DGOP-DC-144-16, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, así mismo la fianza número 4514-00339-3, sirve para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, los defectos o vicios ocultos que pudieran resultar de los trabajos ejecutados y de cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato, la cual fue expedida a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., sin embargo, se observa que la fianza en mención no se otorgó dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas octava sexto párrafo y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-144-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-120-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 2.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda (1) en el Recodo (El Bule) Sindicatura de Ahome, (3) en el Cinco de Mayo Sindicatura Central, (1) Heriberto Valdez Romero, Sindicatura el Guayabo, (1) en Huacaporito Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen en la obra irregularidades por un importe de \$9,117.72, que se integran de la siguiente forma:

- a) Existen volúmenes conceptos de obra pagados en forma duplicada por un importe de \$6,073.92.
- b) Existen conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario por un importe de \$3,043.80.

Ambas irregularidades fueron pagadas con recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 006C/CP.2017, 007C/CP.2017, 008C/CP.2017 y 009C/CP.2017, todas de fecha 04 de junio de 2018. A continuación se describe de manera detallada por localidad donde se ubican las viviendas:

Volúmenes conceptos de obra pagados en forma duplicada:

- El Recodo (El Bule) Sindicatura de Ahome una vivienda, beneficiario Florencio López López:

VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	1.00	0.00	1.00	\$839.14	\$839.14	
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	1.00	0.00	1.00	173.18	173.18	
SUBTOTAL:							\$1,012.32	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$1,012.32	

- Huacaporito Sindicatura Higuera de Zaragoza una vivienda, beneficiario Yahaira Manuela Tarín Sánchez:

VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	1.00	0.00	1.00	\$839.14	\$839.14	
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	1.00	0.00	1.00	173.18	173.18	



VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
SUBTOTAL:							\$1,012.32	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$1,012.32	

- Cinco de Mayo Sindicatura Central tres viviendas, beneficiarios Ezequiel Cruz Bacasegua, Félix Bacasegua Flores y Susana Bacasegua Valenzuela:

VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	3.00	0.00	3.00	\$839.14	\$2,517.42	
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	3.00	0.00	3.00	173.18	519.54	
SUBTOTAL:							\$3,036.96	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$3,036.96	

- Heriberto Valdez Romero, Sindicatura El Guayabo una vivienda, beneficiario Celina Adelina Valdez López:

VOLÚMENES CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN FORMA DUPLICADA								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
1.11.5	MATERIAL PARA COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO INCLUYE: JUNTA SELLADORA, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL.	JGO	1.00	0.00	1.00	\$839.14	\$839.14	
1.11.6	COLOCACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS INCLUYE: COLOCACIÓN DE WC, LAVABO, JUNTA SELLADORA, LLAVE INDIVIDUAL, LLAVES DE CONTROL, TEFLÓN, MANGUERAS, HERRAJES, CESPOL, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	JGO	1.00	0.00	1.00	173.18	173.18	
SUBTOTAL:							\$1,012.32	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$1,012.32	

Conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario:

- El Recodo (El Bule) Sindicatura de Ahome una vivienda, beneficiario Florencio López López:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$507.30	\$507.30	ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
SUBTOTAL:							\$507.30	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$507.30	

- Huacaporito Sindicatura Higuera de Zaragoza una vivienda, beneficiario Yahaira Manuela Tarín Sánchez:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$507.30	\$507.30	ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
SUBTOTAL:							\$507.30	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$507.30	

- Cinco de Mayo Sindicatura Central tres viviendas, beneficiarios Ezequiel Cruz Bacasegua, Félix Bacasegua Flores y Susana Bacasegua Valenzuela:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	3.00	0.00	3.00	\$507.30	\$1,521.90	ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
SUBTOTAL:							\$1,521.90	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$1,521.90	

- Heriberto Valdez Romero, Sindicatura El Guayabo una vivienda, beneficiario Celina Adelina Valdez López:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.11	MUEBLES DE BAÑO.							ESTIMACIÓN 1 (UNO) y 02 (DOS)
1.11.9	SUMINISTRO DE LAVADERO ECONÓMICO CHICO SIN PILA INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA EN AUTOCONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$507.30	\$507.30	
SUBTOTAL:							\$507.30	
IVA:							0.00	
TOTAL:							\$507.30	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
01 (UNO)	EEA0001080	10/03/2017	\$177,868.45	0672737435	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0053225	05/05/2017
02 (DOS)	EEA0020018	05/05/2017	479,784.91			0040517	05/05/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I, VI, VII, y XVI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas sexta antepenúltimo y último párrafo, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-144-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-121-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,117.72 (nueve mil ciento diecisiete pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente del Municipio de Ahome, Sinaloa, por volúmenes de conceptos de obra de forma duplicada y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-121-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra de forma duplicada y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario.

Resultado Núm. 123. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de edificio "Cruz Roja" ubicada en la Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Publicación de la convocatoria de la licitación pública en Compra Net.
2. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
3. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
4. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
5. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
6. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
7. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
8. Programa de obra del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
9. Programa de personal del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
10. Programa de maquinaria del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
11. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
12. Plano de obra terminada.
13. Acta finiquito de obra. (Remitido en respuesta).
14. Acta de entrega-recepción del Municipio a los beneficiarios.
15. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 18, 22, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 41, 44, 66 fracción V, 78 fracción IV, 86 cuarto y último párrafos y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48, 100 fracciones VII, XIII y XVI, 102 fracciones IV inciso a) y XIV, 104, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-123-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 3.- Construcción de edificio "Cruz Roja" ubicada en la Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$136,132.47, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 10B/CP.2017 de fecha 05 de junio de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
14	OBRAS EXTERIORES							
14.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: TRAZO, DEMOLICIONES, EXCAVACIÓN, SUB-BASE DE 20 CM, BASE DE 20 CM, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, LIMO, RETIROS, BANQUETAS, DENTELLÓN.	M2	561.41	440.33	121.08	\$969.24	\$117,355.58	4
SUBTOTAL							\$117,355.58	
IVA							18,776.89	
TOTAL							\$136,132.47	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 2	EEA 0002797	13/06/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0672737435	130617	13/06/2017	\$791,092.53	13/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 fracción XV, 78 fracción III, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracciones X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII, 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome; así como lo señalado en el párrafo quinto de la cláusula sexta del contrato número CONT-DGOP-DC-01-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-124-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$136,132.47 (ciento treinta y seis mil ciento treinta y dos pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente del Municipio de Ahome, Sinaloa, por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-124-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Pavimento con concreto hidráulico en el boulevard Cerro de la Memoria cuerpo norte, tramo de calle Cerro del Maviri a calle Arabia Saudita, en el fraccionamiento Versailles, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base.
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base.
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
6. Finiquito.
7. Plano de obra terminada.
8. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracciones V y XI, 26 fracción I, 27, 28, 29 fracción II, 86 cuarto y último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V y XI, 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76, 78, 80 y 82 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula número quinta del CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/05/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-127-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Pavimento con concreto hidráulico en el boulevard Cerro de la Memoria cuerpo norte, tramo de calle Cerro del Maviri a calle Arabia Saudita, en el fraccionamiento Versailles, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversión en obra.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-128-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de 10 baños con biodigestor en Los Mochis, Col. Lateral 10 y 18 (AGEB0987), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Croquis de los generadores.
9. Acta finiquito de obra.
10 Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusula décima segunda del Convenio de Ejecución del Fondo

de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 y en lo señalado en las cláusulas vigésima novena y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/001-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-130-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de 10 baños con biodigestor en Los Mochis, col. Lateral 10 y 18 (AGEB0987), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$469,326.40, donde el Gobierno del Estado aporta la cantidad de \$375,461.12 con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y el Municipio aporta la cantidad de \$93,865.28 con cargo a Obra Pública Directa (Gasto Corriente), para la ejecución de proyectos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que dicho documento en mención, no cuenta con las firmas correspondientes de los funcionarios públicos involucrados en el presente convenio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 15, 16 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y décima sexta del

Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/001-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-131-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de 33 sanitarios ecológicos en Colonia Ejidal, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Croquis de los generadores.
9. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría.
10. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría.
11. Acta finiquito de obra.
12. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas vigésima novena y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/002-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-133-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de 33 sanitarios ecológicos en Colonia Ejidal, sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,548,777.12, donde el Gobierno del Estado aporta la cantidad de \$1,239,021.70 con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y el Municipio aporta la cantidad de \$309,755.42 con cargo a Obra Pública Directa (Gasto Corriente), para la ejecución de proyectos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que dicho documento en mención, no cuenta con las firmas correspondientes de los funcionarios públicos involucrados en el presente convenio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 15, 16 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y décima sexta del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/002-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-134-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de 15 baños con biodigestor en Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Croquis de los generadores.
9. Acta finiquito de obra.
10. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas vigésima novena y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/003-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-136-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Construcción de 15 baños con biodigestor en Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se constató que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$703,989.60, donde el Gobierno del Estado aporta la cantidad de \$563,191.68 con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y el Municipio aporta la cantidad de \$140,797.92 con cargo a Obra Pública Directa (Gasto Corriente), para la ejecución de proyectos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que dicho documento en mención, no cuenta con las firmas correspondientes de los funcionarios públicos involucrados en el presente convenio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 15, 16 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y décima sexta del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/003-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-137-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Construcción de 10 sanitarios ecológicos en Bagojo Colectivo, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Croquis de los generadores.
9. Acta finiquito de obra. (Remitido en respuesta).
10. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas vigésima novena y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/004-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-139-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de 10 sanitarios ecológicos en Bagojo Colectivo, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$469,326.40, donde el Gobierno del Estado aporta la cantidad de \$375,461.12 con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y el Municipio aporta la cantidad de \$93,865.28 con cargo a Obra Pública Directa (Gasto Corriente), para la ejecución de proyectos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que dicho documento en mención, no cuenta con las firmas correspondientes de los funcionarios públicos involucrados en el presente convenio.
3	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que estos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Aun cuando la obra se encuentra terminada y operando adecuadamente, el periodo de ejecución del contrato es del 28 de agosto al 26 de octubre de 2017, y en estimación y bitácora de obra presentan el periodo de ejecución del 03 al 29 de noviembre de 2017, sin existir documento que justifique el porqué del diferimiento de periodo de ejecución de los trabajos

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 15, 16, 22, 66 fracción VII y 77 primer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 y 100 fracciones VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI y VII, 76 fracción VIII y 80 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y décima sexta del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera, tercera y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/004-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-140-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de 43 sanitarios ecológicos en Coahuibampo, Sindicatura El Guayabo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Croquis de los generadores.
9. Acta finiquito de obra.
10. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas vigésima novena y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/005-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-142-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de 43 sanitarios ecológicos en Cohuibampo, Sindicatura El Guayabo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio.
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se constató que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,018,103.52, donde Gobierno Del Estado aporta la cantidad de \$1,614,482.82 con cargo al del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y el Municipio aporta la cantidad de \$403,620.70 con cargo a Obra Pública Directa (Gasto Corriente), para la ejecución de proyectos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que dicho documento en mención, no cuenta con las firmas correspondientes de los funcionarios públicos involucrados en el presente convenio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 15, 16 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y décima sexta del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera, y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/005-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-143-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de 29 sanitarios ecológicos en El Colorado, sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Croquis de los generadores.
9. Acta finiquito de obra. (Remitido en respuesta).
10. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas vigésima novena y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/006-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-145-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de 29 sanitarios ecológicos en El Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se constató que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,361,046.56 donde Gobierno del Estado aporta la cantidad de \$1,088,837.25, y el Municipio aporta la cantidad de \$272,209.31 para la ejecución de proyectos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que dicho documento en mención, no cuenta con las firmas correspondientes de los funcionarios públicos involucrados en el presente convenio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 15, 16 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y décima sexta del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera, y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/006-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-146-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de 5 baños con biodigestor en San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Croquis de los generadores.
9. Acta finiquito de obra. (Remitido en respuesta).
10. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones I, II y III, 26, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción VII, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas vigésima novena y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/007-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-148-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de 5 baños con biodigestor en San Miguel Zapotitlán, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio.
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se constató que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$234,663.20, donde el Gobierno del Estado aporta la cantidad de \$187,730.56, con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y el Municipio aporta la cantidad de \$46,932.64 con cargo a Obra pública Directa (Gasto Corriente) para la ejecución de proyectos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que dicho documento en mención, no cuenta con las firmas correspondientes de los funcionarios públicos involucrados en el presente convenio.
3	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que estos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Aun cuando la obra se encuentra terminada y operando adecuadamente, el periodo de ejecución del contrato es del 28 de agosto al 26 de octubre de 2017, y en estimación y bitácora de obra presentan el periodo de ejecución del 03 al 29 de noviembre de 2017, sin existir documento que justifique el porqué del diferimiento de periodo de ejecución de los trabajos

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 15, 16, 22, 66 fracción VII y 77 primer y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 y 100 fracciones VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y décima sexta del Convenio de Ejecución del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 27 de junio de 2017 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera, tercera y trigésima del contrato de obra número FISE-VIV-001/007-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-149-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Boulevard Pedro Anaya cuerpo sur, tramo de Boulevard Álamos a calle Prado Horizonte, en Fraccionamiento Los Laureles, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico de COMUN.
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto de COMUN.
4. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto de COMUN.
5. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto de COMUN.
6. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto de COMUN.
7. Plano de obra terminada.
8. Finiquito de obra.
9. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 18, 22, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 fracción IV, 86 cuarto y últimos párrafos, 90 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, 100 fracciones XIII y XVI, 102 fracción XIV, 104, 120 penúltimo párrafo, 122 y 125 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-151-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Boulevard Pedro Anaya cuerpo sur, tramo de Boulevard Álamos a calle Prado Horizonte, en Fraccionamiento Los Laureles, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de



Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se verificó que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 18, 22, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-152-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 13.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Boulevard Pedro Anaya cuerpo sur, tramo de Boulevard Álamos a calle Prado Horizonte, en Fraccionamiento Los Laureles, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$4,165.38, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 12B/CP.2017 de fecha 07 de junio de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
1.5	COMPLEMENTARIAS							
1.5.2	Renivelación de pozo de visita sanitario común en una profundidad de 40 cms, incluye: retiro de brocal de concreto existente, enrase de muro a tizón hasta dar nivel requerido, enjarre con mezcla mortero-arena 1:3, colocación de brocal y tapa ciega fo.fo., material y mano de obra requerido.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$4,165.38	\$4,165.38	1
TOTAL							\$4,165.38	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE CHEQUE	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	EEA0005042	26/09/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0672737435	260917	29/09/2017	\$1,056,277.59	26/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción III, 79 y 94 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII y XVI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII, 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome; así como la cláusula cuarta del convenio número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/27/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-153-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,165.38 (cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente del Municipio de Ahome, Sinaloa, por volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-153-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

SEGUIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA PÚBLICA DIRECTA.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
14	1235-4-000910-001959	Licitación Pública	CONT-DGOP-DC-044-16	Disegno Construcciones, S.A. de C.V.	3,255,807.36	09/05/2016 al 05/09/2016	No se realizó.	Cumplimiento. 3476-02485-7 Anticipo. 3476-02484-8	Rehabilitación de Parque Jardines del Valle, ubicado en las calles de Amado Nervo y Sor Juana Inés de la Cruz, Fracc. Jardines del Valle, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$929,002.65
15	1235-4-000910-007002	Licitación Pública.	CONT-DGOP-DC-073-16	Coci Homes, S.A. de C.V.	21,222,212.04	09/08/2016 al 26/12/2016	No se realizó.	Cumplimiento. 1729871 Anticipo. 1729863	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, servicio de agua potable, drenaje pluvial y alcantarillado en prolongación blvd. Río Fuerte, tramo Fracc. Santa Teresa a blvd. Pioneros del Valle, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	7,289,534.33
16	1235-4-000910-001783	Licitación Pública.	CONT-DGOP-DC-075-16	Construcsin, S.A. de C.V.	2,911,289.83	10/08/2016 a 07/12/2016	No se realizó.	Cumplimiento. 1728737-0000 Anticipo. 1728736-0000	Construcción de pavimento con concreto hidráulico, en av. Pasadena en el tramo comprendido de Pioneros de Valles y av. Frayles, en fraccionamiento Cantera V. (0001), Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	755,179.44
TOTAL:										\$8,973,716.42

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 14.- Rehabilitación de Parque Jardines del Valle, ubicado en las calles de Amado Nervo y Sor Juana Inés de la Cruz, Fracc. Jardines del Valle, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se encuentra debidamente integrado, omitiendo la siguiente documentación. A continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Pruebas hidrostáticas de tuberías instaladas.
2. Solicitud para análisis y aprobación de precios unitarios.
3. Autorización de precios unitarios extraordinarios.
4. Acta de extinción de derechos del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 51 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y II, y 80 fracciones X y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-155-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 156. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Rehabilitación de Parque Jardines del Valle, ubicado en las calles de Amado Nervo y Sor Juana Inés de la Cruz, Fracc. Jardines del Valle, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado pruebas en las tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 47, 48 y 51 fracciones I, II y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 31 fracciones I y II, 75, 76 fracción VIII y 80 fracciones XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-156-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 14.- Rehabilitación de Parque Jardines del Valle, ubicado en las calles de Amado Nervo y Sor Juana Inés de la Cruz, Fracc. Jardines del Valle, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$20,887.85, con recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 009/CP.2017 de fecha 12/04/2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
C.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA FINA EN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, 20 CMS. DE ESPESOR.	M3	44.89	22.07	22.82	\$313.79	\$7,160.69
EXT-20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR PGP-ADI-XX DE 3/4".	PZA	62.00	56.00	6.00	390.38	2,342.28
EXT-21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR PGP-ADI-XX DE 1/2".	PZA	100.00	96.00	4.00	411.36	1,645.44
EXT-23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROCIADOR PRO SPRAY DE 1/2" DE 4", CON BOQUILLA FRANJA LCS-515.	PZA	5.00	4.00	1.00	158.21	158.21
EXT-24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROCIADOR PRO SPRAY DE 1/2" DE 4", CON BOQUILLA FRANJA RCS-515.	PZA	5.00	0.00	5.00	158.21	791.05
EXT-32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE P.V.C. DE ALTA RESISTENCIA AHOGADO PERIMETRALMENTE EN CONCRETO, INCLUYE; EXCAVACIÓN, MATERIALES, VARILLA TIERRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	20.00	15.00	5.00	1,181.82	5,909.10
SUBTOTAL							\$18,006.77
IVA							2,881.08
TOTAL							\$20,887.85



Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 03	EEA0000934	03/03/2017	\$926,538.38	0672737435	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	030317	03/03/2017

Nota: Con base al contenido del documento original del acta administrativa, se aclara que la fecha correcta del acta administrativa número 009/CP.2017 es la fecha 12/04/2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 fracciones I, II, III y VI, y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 31 fracciones I, II, XI, XIII, XXV y XXXIII, 75, 76 fracciones I, II, III, y VIII, y 80 fracciones II, X, XIV, XVII, y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta cuarto y último párrafo del contrato número CONT-DGOP-DC-044-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-157-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,887.85 (veinte mil ochocientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente del Municipio de Ahome, Sinaloa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-157-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico, servicio de agua potable, drenaje pluvial y alcantarillado en prolongación Boulevard Río Fuerte, tramo Fracc. Santa Teresa a Blvd. Pioneros del Valle, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Croquis de los generadores de estimaciones 4 y 5 finiquito.
2. Planos de obra terminada.
3. Acta finiquito de obra. (Remitido en respuesta).
4. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción XV, 79 segundo párrafo, 86 antepenúltimo y último párrafo, 74 penúltimo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracciones X, XIV y XVIII, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII y 82 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas sexta primer párrafo, vigésima octava primer párrafo, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-142-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-159-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160. Con Observación.

Al efectuar la revisión física y documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico, servicio de agua potable, drenaje pluvial y alcantarillado en prolongación Boulevard Río Fuerte, tramo Fracc. Santa Teresa a Blvd. Pioneros del Valle, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe un pago injustificado por un importe de

\$66,632.45 por un concepto de obra estimado pagado que ya fue considerado por el contratista en su análisis de cargo indirectos, mismo que fue presentado durante la licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-03-16, presentado en su anexo número DOC- ECO-4 “ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS”, por lo que se realizó un pago innecesario. A continuación se detalla:

CONCEPTO DE OBRA ESTIMADO PAGADO QUE YA FUE CONSIDERADO POR EL CONTRATISTA EN SU ANÁLISIS DE CARGO INDIRECTOS						No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.7	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.					ESTIMACIÓN 5 (FINIQUITO)
1.7.1	PRUEBAS DE LABORATORIO DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA.	LOTE	1.00	\$57,441.77	\$57,441.77	
SUBTOTAL:					\$57,441.77	
IVA:					9,190.68	
TOTAL:					\$66,632.45	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 5 FINIQUITO	EEA0002594	02/06/2017	\$3,443,385.99	0672737435	Banco Mercantil del Norte, S.A.	010617	02/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29, 66 fracciones V, XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 100 fracciones I, VI, VII, y XVI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas sexta y último párrafo, y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-073-16.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-160-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$66,632.45 (sesenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un concepto de obra estimado pagado que ya fue considerado por el contratista en su análisis de cargo indirectos.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-160-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de un concepto de obra estimado pagado que ya fue considerado por el contratista en su análisis de cargo indirectos.

Resultado Núm. 162. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico, en av. Pasadena en el tramo comprendido de Pioneros de Valles y av. Frayles, en fraccionamiento Cantera V. (0001), Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Solicitud de aprobación de precios unitarios. 2. Autorización de precios unitarios. 3. Acta de extinción de derechos del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 38 y 51 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y II, y 80 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-162-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
17	1235-4-000909-001237	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/ 02/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN).	\$3,260,204.00	13/02/2017 al 25/04/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo, tramo de calle Ramón Corona a calle Revolución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, en la Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$3,247,536.81
18	1235-4-000909-001276	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	COMUN/M UNICIPIO/ 03/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN).	1,011,677.61	25/04/2017 al 24/05/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico en la calle Sonora, tramo de la Calle Veracruz a Calle Mariano Matamoros, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,006,873.57
19	1235-4-000909-001634	Adjudicación directa.	CONT-DGOP-DC-016-17	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	570,913.44	03/04/2017 al 02/05/2017	(CONT-DGOP-DC-016-17)-1 de monto por \$64,848.62	Cumplimiento. 1797646 Anticipo. 1797644	Construcción de firme en techumbre de 12.80x18.10 m. en salón de asambleas del Ejido Niños Héroes, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, y construcción de cerca de acero en cancha de usos múltiples ubicada en el Ejido México, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	552,690.68
20	1235-4-000909-001841	Adjudicación directa.	CONT-DGOP-DC-010-17	C. Magdaleno Antes Rivera	630,277.73	03/04/2017 al 17/05/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 1797651 No hubo anticipo.	Construcción de cerca de PTR, malla ciclónica en canchas de basquetbol y volibol, ubicadas en Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	630,277.73
21	1235-4-000909-001211	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	COMUN/M UNICIPIO/ 30/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN).	2,223,358.69	05/07/2017 al 18/09/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico en calle Chihuahua, tramo de calle Mariano Matamoros a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,021,651.07



No .	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
22	1235-4-000909-001967	Adjudicación directa.	CONT-DGOP-DC-033-17	Zavel Comercial Sinaloense S.A. de C.V.	743,547.82	27/05/2017 al 15/07/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 2111013 No hubo anticipo.	Rehabilitación de dispensarios médicos en distintas localidades de las Sindicaturas (5 Central, 5 Ahome, 4 San Miguel, 5 El Carrizo, 1 Topolobampo, 3 Heriberto Valdez Romero), Municipio de Ahome, Sinaloa.	733,818.47
23	1235-4-000909-001979	Asignación Directa	CONT-DGOP-DC-044B-17	C. Arq. Mario Francisco Martínez Palma	500,535.36	01/07/2017 al 03/09/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 17A3370 7 No hubo anticipo.	Trabajos de 480 horas de motoconformado de calles en distintas comunidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	500,535.36
24	1235-4-000909-007021	Invitación a cuando menos tres personas	CONT-DGOP-DC-071-17	Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V	1,215,756.55	22/08/2017 al 30/10/2017	No se realizó.	Cumplimiento: 0008640 Anticipo. 0008639	Construcción de techumbre metálica de 18x30m. con marco rígido de cancha de usos múltiples en el Poblado #6, Sindicatura El Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	842,395.38
25	1235-4-000909-007022	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	CONT-DGOP-DC-072-17	Gran Formato de Sinaloa, S.A. DE C.V.	1,218,792.38	20/08/2017 al 30/10/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 1860240 -0000 Anticipo. 2126549	Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 m. con marco rígido en la cancha de usos múltiples en Ahome Independencia, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	426,577.33
26	1235-4-000909-007023	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-072-17	Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V.	1,203,056.66	20/08/2017 al 30/10/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 1860240 -0000 Anticipo. 2126549	Construcción de techumbre metálica de 18x30 m. con marco rígido en el COBAES #84 ubicado en el Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,080,987.14
27	1235-4-000909-009041	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-073-17	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	8,779,566.49	23/08/2017 al 20/12/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 1833913 Anticipo. 1833912	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable, y banquetas, Blvd. Presa Josefa Ortiz de Domínguez (cuerpo norte) tramo C. Río San Lorenzo a C. Catorce en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	3,072,848.27
TOTAL:										\$13,116,191.81

Resultado Núm. 164. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Pavimento con concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo, tramo de calle Ramón Corona a calle Revolución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, en la Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico de COMUN. 2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto de COMUN. 3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto de COMUN. 4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto de COMUN. 5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto de COMUN. 6. Análisis de factor de salario real del contratista. 7. Plano de obra terminada. 8. Finiquito de obra. 9. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 18, 22, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 27, 28, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 fracción IV, 86 cuarto y último párrafos, 90, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, 100 fracciones XIII y XVI, 102 fracción XIV, 104, 120 penúltimo párrafo y 125 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-164-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Pavimento con concreto hidráulico en la calle Miguel Hidalgo, tramo de calle Ramón Corona a calle Revolución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza en la Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se verificó que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.
2	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de vigilancia y 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción I y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-165-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 18.- Pavimento con concreto hidráulico en la calle Sonora, tramo de la Calle Veracruz a Calle Mariano Matamoros, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Tabulador de mano de obra de presupuesto base.
2. Mercado de materiales de presupuesto base.
3. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo de presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 y 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 80 fracciones X y XVIII y 82 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del convenio número COMUN/MUNICIPIO/03/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-167-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Pavimento con concreto hidráulico en la calle Sonora, tramo de la Calle Veracruz a Calle Mariano Matamoros, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra está incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 18, 22, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-168-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de firme en techumbre de 12.80x18.10 m. en salón de asambleas del Ejido Niños Héroe, Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa y construcción de cerca de acero en cancha de usos múltiples ubicada en el Ejido México, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Aviso de inicio a la Contraloría. (Remitido en respuesta).
5. Aviso de terminación a la Contraloría. (Remitido en respuesta).
6. Acta de entrega-recepción Contratista-Ayuntamiento. (Remitido en respuesta).
7. Finiquito. (Remitido en respuesta).

El Municipio de Ahome, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 fracción II, 77 cuarto párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 78 y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, así como lo señalado en las cláusulas vigésima octava y vigésima novena del contrato número CONT-DGOP-DC-016-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-170-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de cerca de PTR, malla ciclónica en canchas de basquetbol y volibol, ubicadas en Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de obra firmado del contratista. (Remitido en respuesta).
2. Programa de obra firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Programa de personal firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Programa de maquinaria firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de suministros firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Mercadeo de materiales del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
7. Tabulador de mano de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
8. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo del presupuesto base. (Remitido en respuesta).

El Municipio de Ahome, Sinaloa, remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario en el momento de la fecha de su revisión durante la auditoría, persiste el incumplimiento normativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 y 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 100 fracción VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 80 fracciones I, II, X y XVIII y 82 fracciones II, IX, XII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula trigésima del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CONT-DGOP-DC-010-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-172-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Construcción de cerca de PTR, malla ciclónica en canchas de basquetbol y volibol, ubicadas en Nuevo San Miguel, Sindicatura San Miguel, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

No.	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no está incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 18, 22, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-173-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 21.- Pavimento con concreto hidráulico en calle Chihuahua, tramo de calle Mariano Matamoros a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de los recursos.
2. Mercadeo de materiales para la elaboración de presupuesto base.
3. Tabulador de mano de obra para la elaboración de presupuesto base.
4. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo para la elaboración de presupuesto base.
5. Cálculo del factor de salario real.
6. Acta de extinción de derechos del convenio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11, 16, 27 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-175-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Pavimento con concreto hidráulico en calle Chihuahua, tramo de calle Mariano Matamoros a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas) cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se constató que la obra que cuenta con su expediente unitario, el cual contiene los estudios preliminares resolución de impacto ambiental, permiso de construcción, el presupuesto base, la explosión de insumos, análisis de precios unitarios, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo, sin embargo se observa que omiten integral en el expediente el cálculo del factor de salario real.
3	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de vigilancia y 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11, 16 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-176-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177. Con Observación.

Con la revisión documental de la obra número 21.- Pavimento con concreto hidráulico en calle Chihuahua, tramo de calle Mariano Matamoros a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados sin la documentación justificativa y comprobatoria, por un importe \$4,918.53, con recursos de Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la documentación verificada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 014/CP.2017 de fecha 01/06/2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS SIN LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA DOCUMENTALMENTE	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES RURALES.							
1.2	TERRACERÍAS.							
1.2.3	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN A RAZÓN DE DOS PRUEBAS POR CADA 100 ML, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	LOTE	7.00	2.50	4.50	\$578.65	\$2,603.93	EST. N° 1 (UNO)
1.3	BASES.							



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS SIN LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA DOCUMENTALMENTE	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
1.3.4	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN A RAZÓN DE DOS PRUEBAS POR CADA 100 ML, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	LOTE	7.00	3.00	4.00	578.65	2,314.60	EST. N° 1 (UNO)
TOTAL							\$4,918.53	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZAS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01 (única)	EB0000062	26/09/2017	\$1,021,651.07	153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	260917	26/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, IX, XVI y 102 fracciones I, V, XI, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusula sexta del convenio número COMUN/MUNICIPIO/30/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-177-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,918.53 (cuatro mil novecientos dieciocho pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico del Municipio de Ahome, Sinaloa, por volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-177-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado.

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 22.- Rehabilitación de dispensarios médicos en distintas localidades de las Sindicaturas (5 Central, 5 Ahome, 4 San Miguel, 5 El Carrizo, 1 Topolobampo, 3 Heriberto Valdez Romero), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal de contratista.
2. Programa de maquinaria de contratista.
3. Programa de personal del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Aviso de terminación del contratista. (Remitido en respuesta).
6. Acta de entrega contratista-ayuntamiento. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18, 27, 28, 29 fracción II, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 100 fracción VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 80 fracciones X y XVIII y 82 fracciones II, IX, XII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas vigésima octava, vigésima novena segundo párrafo y trigésima del contrato número CONT-DGOP-DC-033-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-179-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- Rehabilitación de dispensarios médicos en distintas localidades de las Sindicaturas (5 Central, 5 Ahome, 4 San Miguel, 5 El Carrizo, 1 Topolobampo, 3 Heriberto Valdez Romero), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

No.	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no está incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6, 7, 18, 22, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-180-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Trabajos de 480 horas de motoconformado de calles en distintas comunidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **(Remitido en respuestas).**
2. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
3. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **(Remitido en respuestas).**
4. Programa de personal del expediente técnico base. **(Remitido en respuestas).**
5. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Remitido en respuestas).**
6. Programa de suministros del expediente técnico base.
7. Plano de obra terminada.
8. Acta finiquito de obra. **(Remitido en respuesta).**
9. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y III, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II, III y IV, 66 fracción V, 78 fracción IV y 86 cuarto y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones X, XI y XII, 79, 100 fracciones VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso a) y XIV, 104, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-182-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 183. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Trabajos de 480 horas de motoconformado de calles en distintas comunidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se verificó que la obra no se encuentra incluida en el Programa de Obra Anual para el ejercicio 2017 del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 78, y 79 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 primer párrafo, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 102 fracciones X, XI y XIX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-183-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 184. Con Observación.

Al efectuar la revisión documental del expediente de la obra número 23.- Trabajos de 480 horas de motoconformado de calles en distintas comunidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen pagos de volúmenes de un concepto de obra por un importe de \$500,535.36, sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, lo anterior resulta del análisis documental ya que el Municipio de Ahome autorizó que el contratista no integrara el análisis de precio unitario del concepto con clave número "1.1.1.- Trabajos de motoconformado en calles" conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, especificando claramente la mano de obra y equipo necesario para su ejecución. Además de que la unidad de pago no debe ser en horas efectivas si no en m2, que finalmente es la base para la revisión de los trabajos, según consta en el acta administrativa número 015/CP.2017 de fecha 11 de junio de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO QUE NO CUENTA CON LA EVIDENCIA COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
1	TERRACERÍAS.					1 (única)
1.1	MOTOCONFORMADO DE CALLES.					
1.11	TRABAJO DE MOTOCONFORMADO DE CALLES.	H.E.	480	\$898.95	\$431,496.00	
SUBTOTAL					\$431,496.00	
IVA					69,039.36	
TOTAL					\$500,535.36	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE CHEQUE	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	EB 68	29/09/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0153855696	5651	29/09/2017	\$500,535.36	29/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 29, 66, 78 fracción III y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII, 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome; así como lo señalado en el párrafo quinto de la cláusula sexta del contrato número CONT-DGOP-DC-044B-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-184-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$500,535.36 (quinientos mil quinientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico del Municipio de Ahome, Sinaloa, por volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto efectuado.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-184-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado.

Resultado Núm. 186. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de techumbre metálica de 18x30m. con marco rígido de cancha de usos múltiples en el Poblado #6, Sindicatura El Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la

muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Publicación de la convocatoria en compraNet.
2. Programa de obra firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Programa de personal firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Programa de maquinaria firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Programa de suministros firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
6. Especificaciones técnicas generales de construcción. (Remitido en respuesta).
7. Especificaciones técnicas particulares de construcción. (Remitido en respuesta).
8. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
9. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
10. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta).
11. Acta de entrega contratista-ayuntamiento. (Remitido en respuesta).
12. Mercadeo de materiales del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
13. Tabulador de mano de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
14. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo de presupuesto base. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 28, 29, 44 primer párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracción VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción VIII, 80 fracción VI y 82 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato número. CONT-DGOP-DC-071-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-186-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 m. con marco rígido en la cancha de usos múltiples en Ahome Independencia, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario

no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuestas).
6. Programa de obra del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
7. Programa de suministros del expediente técnico base. (Remitido en respuestas).
8. Programa de personal del expediente técnico base.
9. Programa de maquinaria del expediente técnico base.
10. Aviso de terminación a la Contraloría. (Remitido en respuesta).
11. Anexo técnico AT-7. (Relación de maquinaria y equipo de construcción).
12. Planos de obra terminada. (Remitido en respuestas).
13. Acta de entrega recepción contratista-Municipio de Ahome. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II, III y IV, 77 último párrafo, 78 fracción IV, 86 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 100 fracciones VII, XIV y XVI, 102 fracción IV inciso f), 104 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 78 y 82 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula vigésima segundo párrafo del contrato número CONT-DGOP-DC-072-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-188-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 m. con marco rígido en la cancha de usos múltiples en Ahome Independencia, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversión en obra	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión en obra.
2	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra cumplan con la solicitada en las bases de licitación de concurso, y que los cálculos del factor de salario real, financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que debió haber sido desechada la propuesta presentada por la empresa contratada, ya que en la propuesta técnica del expediente unitario el contratista omitió incluir el anexo técnico AT-7 (relación de maquinaria y equipo de construcción). El contratista omitió incluir en el anexo económico AE 1B, los operadores de maquinaria de los equipos con clave EQUI-003, EQUI-004, EQUI-007, EQUI-008 Y EQUI-009.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como el numeral 5.3 fracción I de las bases de licitación de la invitación a cuando menos tres personas No. CONC-DGOP-DC-02-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-189-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica de 18x30 m. con marco rígido en el COBAES #84 ubicado en el Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Remitido en respuestas). 2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuestas). 3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuestas). 4. Programa de obra base. (Remitido en respuestas). 5. Programa de personal base. (Remitido en respuestas). 6. Programa de maquinaria base. (Remitido en respuestas). 7. Programa de suministros base. (Remitido en respuestas). 8. Análisis de precios unitarios base. (Remitido en respuestas).

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 9. Análisis de costos horarios base. **(Remitido en respuestas).**
- 10. Aviso de inicio a la contraloría. **(Remitido en respuesta).**
- 11. Proyecto general de ingeniería. **(Remitido en respuestas).**
- 12. Croquis de estimación uno.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 26 fracciones I, XI, XII y XV, 27, 28, 29 fracción II, 77 cuarto párrafo, 78 fracción III y 79 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 78, 80 fracción IV y 82 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, así como la cláusula decima primera tercer párrafo del contrato número CONT-DGOP-DC-072-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-191-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 m. con marco rígido en el COBAES #84 ubicado en el Colorado, Sindicatura Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
2	Verificar que se encuentre concluida y en operación, además que se haya dado cumplimiento al programa de obra.	Se observa que la obra no se encuentra concluida debido a que dentro de los trabajos contractuales se incluye la iluminación y sistema eléctrico el cual no se encuentra estimado ni ejecutado, presentando un avance físico del 90% y según el contrato número CONT-DGOP-DC-072-17 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 30 de octubre de 2017 por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra y no se encontró algún convenio modificatorio de plazo que justifique el atraso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 53, 62 Y 67 de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 78 fracciones II, V y VI, 84 y 89 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones I, II, III, IV, V, XIV, XVII y XVIII y 82 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, así como la cláusulas tercera y decima cuarta del contrato número CONT-DGOP-DC-072-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-192-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 194. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable, y banquetas, blvd. Presa Josefa Ortiz de Domínguez (cuerpo norte) tramo calle Río San Lorenzo a calle Catorce en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabulador de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Remitido en respuestas).
3. Tabulador de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Remitido en respuestas).
4. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta).
5. Aviso de terminación a la Contraloría. (Remitido en respuesta).
6. Planos de obra terminada
7. Finiquito. (Remitido en respuesta).
8. Acta de entrega-recepción Contratista-Ayuntamiento. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracciones XI y XV, 27, 28, 29 fracción II, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 78, 80 fracción IV y 82 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome,

Sinaloa, así como lo estipulado en las cláusula vigésima octava y vigésima novena del contrato número CONT-DGOP-DC-073-17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-194-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 195. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable, y banquetas, Blvd. Presa Josefa Ortiz de Domínguez (cuerpo norte) tramo calle Río San Lorenzo a calle Catorce en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 22, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 78, 80 fracciones I, II, III, IV, V y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-195-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
28	1235-4-000911-009647	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-050PR-052PR-AH/2017	C. Paulo Alberto Bastidas Camarena	\$936,968.40	16/08/2017 al 13/12/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 2123216 Anticipo. 2123213	(052AH17PR) Construcción de 20 de sanitarios ecológicos en diversas comunidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$875,856.84
29	1235-4-000911-009650	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-056CP-AH/2017	Desarrollos Civiles del Norte, S.A. de C.V.	934,319.12	16/08/2017 al 13/11/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 1862630-0000 Anticipo. 1862629-0000	Construcción de 20 sanitarios ecológicos en distintas colonias de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	934,319.12
TOTAL:										\$1,810,175.96

Resultado Núm. 197. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 28.- (052AH17PR) Construcción de 20 de sanitarios ecológicos en diversas comunidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria en CompraNet. 2. Programa de obra firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 3. Programa de personal firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 4. Programa de maquinaria firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 5. Programa de suministros firmado del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 6. Aviso de terminación por el contratista. (Remitido en respuesta). 7. Mercadeo de materiales del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 8. Tabulador de mano de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 9. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo de presupuesto base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 28, 29, 44 primer párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción III, 79 fracción II, y 82 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas vigésima octava, vigésima novena segundo párrafo y trigésima del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIS MDF-VIV-050PR-052PR-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-197-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- (052AH17PR) Construcción de 20 de sanitarios ecológicos en diversas comunidades de la Sindicatura Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

No.	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no está incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 18, 22, 24, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-198-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 200. Con Observación.

Con la revisión del expediente técnico de la obra número 29.- Construcción de 20 sanitarios ecológicos en distintas colonias de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base.
2. Tabulador de mano de obra para la elaboración del presupuesto base.
3. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo para la elaboración del presupuesto base.
4. Programa general de ejecución de obra del presupuesto base.
5. Publicación en el sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9 fracción I, 14 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-200-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 201. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 29.- Construcción de 20 sanitarios ecológicos en distintas colonias de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	La obra no se encuentra incluida en el Programa Anual Obra 2017 del Municipio de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I y 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-201-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
31	1235-4-000943-001001	Invitación a cuando menos tres personas	FORTAFIN-DGOP-01-2016	PC Obras, S.A. de C.V	\$2,992,198.18	02/01/2017 al 01/05/2017	(FORTAFIN-DGOP-01-2016)-1	Cumplimiento o. 1773024 Anticipo. 1773037	Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en Ejido Chávez Talamantes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$2,670,870.38



No	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
32	1235-4-000943-001002	Licitación Pública	FORTAFIN/DGOP-DC-01-AH/2017	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	4,406,346.93	09/06/2017 al 05/11/2017	No se realizó.	Cumplimiento o Anticipo 1812763 1812767	Pavimentación de boulevard Rosales, tramo calle Ayuntamiento-Clemente Valenzuela en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	4,406,160.77
33	1235-4-000946-001002	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	COMUN/MUNICIPIO/16/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	809,079.46	20/05/2017 al 20/07/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Alameda, tramo de calle Cedros a calle Huanacastle, en la colonia Álamos I, Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	809,079.25
34	1235-4-000946-001003	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/16/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	664,532.70	02/05/2017 al 01/07/2017.	No se realizó.	No aplica.	Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. (Calle Guayacanes tramo: calle Junio a Blvd. Chihuahuita colonia Álamos I).	643,932.01
35	1235-4-000946-001004	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	COMUN/MUNICIPIO/16/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	666,891.60	12/05/2017 al 19/09/2017	No se realizó.	No aplica.	Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. (Calle Ejido 5 de Mayo tramo: calle Ejido Plan de San Luis a calle Ejido Jahuara, colonia Heriberto Valdez Romero).	653,948.16
36	1235-4-000946-001006	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	COMUN/MUNICIPIO/18/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	1,893,142.51	10/06/017 al 26/07/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Emiliano Zapata, tramo de blvd. Lázaro Cárdenas a calle Álvaro Obregón, en el Ejido Computas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,875,631.51
37	1235-4-000946-001008	Convenio de Colaboración	COMUN/MUNICIPIO/20/17	Comisión Municipal de Desarrollo de	2,098,307.81	09/06/2017 al 07/08/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de	2,078,717.12

No	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
		ón en Materia de Construcción y Obras.		Centros Poblados. (COMUN).					concreto en calle acceso Iglesia, tramo de carretera a calle Severiano Cossio, en el Ejido Vallejo, Sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio De Ahome, Estado de Sinaloa.	
38	1235-4-000946-001009	Convenio con JAPAMA.	JAP-APO-ALC-FFN-CTP-17-09	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	564,708.68	17/07/2017 al 15/08/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 1819119 No hubo anticipo.	Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Noviembre entre calle Mayo y calle Junio, en la colonia Toledo Corro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	564,582.36
TOTAL:										\$13,702,921.56

Resultado Núm. 204. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en Ejido Chávez Talamantes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria pública en compraNet. 2. Programa de obra presupuesto base. (Remitido en respuesta). 3. Estudios preliminares. 4. Evidencia de la posesión del terreno a favor del municipio. 5. Programa de personal de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 6. Programa de maquinaria de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 7. Programa de suministro de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 8. Aviso de terminación contratista – Municipio. (Remitido en respuesta). 9. Acta de entrega contratista-ayuntamiento. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 21 fracción I, 24 cuarto párrafo, 32, 41, 44 fracción I y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 24, 31, 73, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 75, 76 fracción VII, 79, y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima novena primer párrafo, vigésima primer párrafo y vigésima primera primer párrafo del contrato número FORTAFIN-DGOP-01-2016.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-204-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 205. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en Ejido Chávez Talamantes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra está incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 primer párrafo, 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d y VII, 122, 123, 124, 125, 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera primer párrafo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. FORTAFIN-DGOP-01-2016.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-205-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 206. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en Ejido Chávez Talamantes, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$92,045.72 con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de circunstanciada número 005C/CP.2017 de fecha 10 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
B	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.							
B6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
B6.1	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL PARA ALIMENTACIÓN CEPA DE 0.30X0.60 M, INCLUYE: RELLENO, COMPACTADO DEL TERRENO Y LIMPIEZA.	ML	25.00	10.50	14.50	\$141.95	\$2,058.28	ESTIMACIÓN 1
B6.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS DE 40 AMP TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	4.00	0.00	4.00	512.64	2,050.56	ESTIMACIÓN 1
B6.19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE USO RUDO DE 1/4" INCLUYE: MATERIAL, FIJACIÓN DE LA LÁMPARA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00	15.00	5.00	95.20	476.00	ESTIMACIÓN 1
B6.20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CADENA DE 1/4" INCLUYE: MATERIAL PARA FIJACIÓN DE LA LÁMPARA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00	0.00	20.00	32.67	653.40	ESTIMACIÓN 1
B6.21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLEJE METÁLICO DE 1/2" INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	45.00	0.00	45.00	54.42	2,448.90	ESTIMACIÓN 1
B6.24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APAGADOR SENCILLO Y TAPA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	75.62	75.62	ESTIMACIÓN 1
C	ESTRADO.							
C.1	TRABAJOS PRELIMINARES.							
C1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL ÁREA EN CONSTRUCCIÓN.	M3	89.19	0.00	89.19	9.55	851.76	ESTIMACIÓN 1
C1.2	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN TERRENO TIPO II, DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD.	M3	26.76	0.00	26.76	45.63	1,221.06	ESTIMACIÓN 1
C1.3	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL AL 90 % PROCTOR POR MEDIOS MECÁNICOS.	M2	89.19	0.00	89.19	13.84	1,234.39	ESTIMACIÓN 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
C1.4	RELLENO CON MATERIAL INERTE (BALASTRE CRIBADO) COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, POR MEDIOS MECÁNICOS, EN CAPAS DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL Y HERRAMIENTA MENOR.	M3	34.79	0.00	34.79	397.13	13,816.15	ESTIMACIÓN 1
C1.5	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CARRETILLA A 30 M. DE DISTANCIA.	M3	34.79	0.00	34.79	96.18	3,346.10	ESTIMACIÓN 1
C1.6	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A 10 KM INCLUYE: CARGA A MANO.	M3	34.79	0.00	34.79	160.96	5,599.80	ESTIMACIÓN 1
C2	PISOS Y DENTELLONES.							
C2.1	DENTELLÓN DE CONCRETO ARMADO DE 15X40 CMS DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VRS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A.C. 20 CMS., CONCRETO F'c=150 KG/CM2, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRA, DESCIMBRA, VACIADO DE CONCRETO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	69.94	0.00	69.94	241.18	16,868.13	ESTIMACIÓN 1
C2.2	FIRME DE CONCRETO ARMADO DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66/10-10, CONCRETO PREMEZCLADO F'c=200 KG/CM2, ACABADO PULIDO FINO CON ALLANADORA Y PULIDORA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, CIMBRAS, REGLAS, DESCIMBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	89.19	0.00	89.19	321.22	28,649.61	ESTIMACIÓN 1
SUBTOTAL							\$79,349.76	
IVA							12,695.96	
TOTAL							\$92,045.72	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	EIJ0000001	29/03/2017	\$897,659.45	0484471697	Banco Mercantil del Norte S.A.	280317	29/03/2017
Estimación 1	EIP0000021	25/08/2017	\$1,757,924.63	0493951557	Banco Mercantil del Norte S.A.	240817	25/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 y 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta primer y décimo séptimo párrafo, décima segunda primer párrafo y vigésima primera del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. FORTAFIN-DGOP-01-2016.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-206-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,045.72 (noventa y dos mil cuarenta y cinco pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-206-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 208. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 32.- Pavimentación de Boulevard Rosales, tramo calle Ayuntamiento-Clemente Valenzuela en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales para la elaboración de presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Tabulador de mano de obra para la elaboración de presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo para la elaboración de presupuesto base. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 19 Bis, 21 y 24 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 último párrafo, 21 fracción V, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario, persiste el incumplimiento normativo.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-208-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 209. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 32.- Pavimentación de Boulevard Rosales, tramo calle Ayuntamiento-Clemente Valenzuela en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Revisar los convenios de coordinación en aquellas obras realizadas mediante esta modalidad, además verificar cuales son las aportaciones respectivas y que responsabilidades tienen cada una de las partes, en cuanto a la contratación, ejecución, supervisión, pago.	El convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, no está debidamente requisitado con la firma del representante del Gobierno Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 82 y 83 de la ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Presupuestaria; 4 fracción V, 14, 59 primer y cuarto párrafo, 76 y 84 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 102 fracción III, 111, 113 fracciones I, V, VI, VIII y XVI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-209-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 211. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 33.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Alameda, tramo de calle Cedros a calle Huanacastle, en la colonia Álamos I, Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Tabulador de mano de obra de presupuesto base.
2. Mercado de materiales de presupuesto base.
3. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo de presupuesto base.
4. Análisis de factor de salario real.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 24 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15, 21, 45 apartado A fracciones III y IV, 190, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-211-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 212. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Alameda, tramo de calle Cedros a calle Huanacastle, en la colonia Álamos I, Ciudad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.



Número	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra está incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d y VII, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79 inciso II y 80 inciso I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-212-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 214. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. (Calle Guayacanes tramo: calle Junio a Blvd. Chihuahuita colonia Álamos I), que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. 2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. 3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. 4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. 5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. 6. Finiquito. 7. Plano de obra terminada. 8. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 21, 24, 64 segundo y último párrafo, 68 y 74 penúltimo

párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 24 fracción I, 113 fracciones XIII, XIV y XVI y 115 fracción XVIII, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 78, 80 fracción IV y 82 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula número quinta del CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/16/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-214-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 215. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 34.- Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en vialidades del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. (Calle Guayacanes tramo: calle Junio a Blvd. Chihuahuita colonia Álamos I), que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversión en obra.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.
2	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinados de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de fiscalización y un 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
3	Verificar que exista y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 17, 21, 24, 46 último párrafo, 54 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-215-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 216. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 34.- Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en vialidades del Municipio de Ahome, Sinaloa. (calle Guayacanes tramo: calle Junio a Blvd. Chihuahuita colonia Álamos I), que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$4,199.06, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 07A/CP.2017 de fecha 04 de junio de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
1.5 COMPLEMENTARIAS								
1.5.1	Calafateo en juntas con material asfáltico.	ML	312.42	294.33	18.09	\$48.23	\$872.48	1
1.5.6	Suministro y aplicación de pintura en guarniciones, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario hasta concepto terminado.	ML	171.60	86.90	84.70	21.37	1,810.04	1
1.6 BANQUETAS								
1.6.7	Forjado de rampa para minusválidos en concreto hidráulico, incluye: mano de obra, herramientas y todo lo necesario hasta concepto terminado	PZA	4.00	2.00	2.00	79.86	159.72	1
1.6.8	Renivelación de registro domiciliario existente, incluye: materiales, mano de obra, herramientas, mano de obra y todo lo necesario hasta concepto terminado	PZA	16.00	14.00	2.00	497.03	994.06	1
1.6.9	Suministro y aplicación de pintura en rampa para minusválidos, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario hasta concepto terminado.	PZA	4.00	2.00	2.00	181.38	362.76	1
TOTAL							\$4,199.06	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EIP0000007	30/06/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0493951557	300617	\$450,572.20	30/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracciones II, VII y VIII y 80 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula número quinta del CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/16/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-216-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,199.06 (cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-216-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 218. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Ejido 5 de Mayo tramo: calle Ejido Plan de San Luis a calle Ejido Jahuara, colonia Heriberto Valdez Romero, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró

de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Análisis de factor de salario real utilizada para el presupuesto base.
6. Planos de obra terminada.
7. Acta Finiquito.
8. Acta de Extinción de Derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 24, 64 antepenúltimo y último párrafo, y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracciones V y VI, 132 fracción III, 166 fracción VII, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/28/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-218-86 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 219. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 35.- Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Ejido 5 de Mayo tramo: calle Ejido Plan de San Luis a calle Ejido Jahuara, colonia Heriberto Valdez Romero, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversión en obra.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
2	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinados de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de fiscalización y un 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
3	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 17, 21, 24, 46 último párrafo, 54 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125, 126 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/16/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-219-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 220. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Ejido 5 de Mayo tramo: calle Ejido Plan de San Luis a calle Ejido Jahuara, colonia Heriberto Valdez Romero, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que

forma parte de la muestra de auditoría, se observó que se pagaron conceptos de obra de precios extraordinarios por un importe de \$9,484.88, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa de su autorización. A continuación se detalla:

CONCEPTOS DE OBRA A PRECIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
EXT	CONCEPTOS ADICIONALES.				
EXT.1	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA SANITARIO COMÚN EN UNA PROFUNDIDAD DE 40 CMS. INCLUYE: RETIRO DE BROCAL DE CONCRETO EXISTENTE, ENRASE DE MURO A TIZÓN HASTA DAR NIVEL REQUERIDO, ENJARRE CON MEZCLA CEMENTO-ARENA 1:3, COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA CIEGA FO.FO., MATERIAL Y MANO DE OBRA REQUERIDO.	Pza	2.00	\$4,216.22	\$8,432.44
EXT.2	FORJADO DE RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS EN CONCEPTO HIDRÁULICO, INCLUYE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	Pza	4.00	79.86	319.44
EXT.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	Pza	4.00	183.25	733.00
TOTAL					\$9,484.88

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos. Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	EIPO0000014	21/06/2017	\$453,880.68	0493951557	Banco Mercantil del Norte, S.A.	200717	21/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 59 penúltimo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 107, 108, 111, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracciones II y VIII, 80 fracciones XIV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/16/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-220-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,484.88 (nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda

Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por conceptos de obra extraordinarios sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de su autorización.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-220-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de conceptos de obra extraordinarios sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de su autorización.

Resultado Núm. 221. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 35.- Infraestructura vial (primer paquete). Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Ejido 5 de Mayo tramo: calle Ejido Plan de San Luis a calle Ejido Jahuara, colonia Heriberto Valdez Romero, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$3,863.46, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome, Sinaloa en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 007/CP.2017 de fecha 11 de junio de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS.							ESTIMACIÓN 3 (TRES)
1.4	CONCRETO HIDRÁULICO.							
1.4.1	GUARNICIÓN TIPO "L" INTEGRAL, CON CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F' C=250 KG/CM2, DE 70 CMS. DE ANCHO Y 15 CMS. DE ESPESOR, REVENIMIENTO NORMAL T.M.A.= 1 1/2", INCLUYE: CURADO, MATERIAL Y M.O.	ML	176.10	174.10	2.00	\$312.98	\$625.96	
1.6	BANQUETAS.							
1.6.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M ²	255.08	249.34	5.74	4.64	26.63	



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.6.2	DESPALME, CORTE, AFINE DEL TERRENO NATURAL Y RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO EN CARRETILLA A 20 MTS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M ²	255.08	249.34	5.74	49.70	285.28	
1.6.3	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL CON BAILARINA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M ²	255.08	249.34	5.74	17.14	98.38	
1.6.4	RELLENO COMPACTADO AL 90 % CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (BALASTRE), CON BAILARINA, DE 20 CMS. DE ESPESOR, INC. ACARREO DE MATERIAL CON CARRETILLA A 20 MTS., INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M ²	255.08	249.34	5.74	107.46	616.82	
1.6.5	CIMBRA EN BANQUETAS, A BASE DE REGLAS DE 1 1/2"X4" C-20, INCLUYE DESCIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	182.20	178.10	4.10	29.84	122.34	
1.6.6	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ELABORACIÓN DEL CONCRETO, JUNTA CON CELOTEX, COLOCACIÓN, ACABADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M ²	218.64	208.43	10.21	203.50	2,077.74	
1.6.10	LIMPIEZA FINAL DE BANQUETAS.	M ²	218.64	208.43	10.21	1.01	10.31	
TOTAL:							\$3,863.46	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	EIPO0000014	21/06/2017	\$453,880.68	0493951557	Banco Mercantil del Norte, S.A.	200717	21/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55 segundo párrafo, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113, 127 primer párrafo y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/16/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-221-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,863.46 (tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-221-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 223. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Emiliano Zapata, tramo de Blvd. Lázaro Cárdenas a calle Álvaro Obregón, en el Ejido Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base.
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base.
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
6. Finiquito.
7. Plano de obra terminada.
8. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 64 segundo y último párrafo, 68, 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 24 fracción I, 45, 113 fracciones XIII, XIV y XVI y 115 fracción XVIII, 168, 172, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 78, 80 fracción IV y 82 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la

Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo estipulado en la cláusula número quinta del CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/18/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-223-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 224. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 36.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Emiliano Zapata, tramo de Blvd. Lázaro Cárdenas a calle Álvaro Obregón, en el Ejido Compuertas, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.
2	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinados de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que se está aplicando un cargo adicional de 1.00% por concepto de fiscalización y un 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
3	Verificar que exista y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 17, 21, 46 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 17, 122 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-224-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 226. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 37.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle acceso Iglesia, tramo de carretera a calle Severiano Cossio, en el Ejido Vallejo, Sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio De Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Tabulador de mano de obra de presupuesto base.
2. Mercado de materiales de presupuesto base.
3. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo de presupuesto base.
4. Análisis de factor de salario real.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XVI, 15, 45 apartado A fracciones III y IV, 190, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-226-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 227. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 37.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle acceso Iglesia, tramo de carretera a calle Severiano Cossio, en el Ejido Vallejo, Sindicatura de San Miguel Zapotitlán, Municipio De Ahome, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra está incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 21, 22, 46 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d y VII, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79 fracción II y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-227-93 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

PROGRAMAS REGIONALES.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
39	1235-4-000941-001001	Licitación pública.	PROGREG/DGOP-DC-01-AH/2016	Maribel Cristina Moreno López	\$14,027,325.64	22/10/2016 al 31/12/2016	No se realizó.	Cumplimiento o. 2038596 Anticipo. 2038515	Construcción de conjunto deportivo "El Estero", ubicado en Juan José Ríos (El Estero), Municipio de Ahome, Sinaloa. Pavimento concreto hidráulico y rehabilitación de servicios de la calle Timoteo Félix, de Eligio Armenta a Simón Soto y construcción de banquetas oriente y poniente de Crecencio Vázquez a Simón Soto. Construcción de parque	\$8,228,577.17



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									lineal Mochichahui ubicado en dren Mochichahui de José María Morelos a Benito Juárez, en los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Rehabilitación de conjunto de parques vecinales en el fraccionamiento El Parque, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	
40	1235-4-000941-001003	Licitación Pública.	PROGREG/DGOP-DC-03-AH/2016	Óscar Gastélum Álvarez	8,860,292.41	16/12/2016 al 14/05/2017	No se realizó.	Cumplimiento. 1057-12159-5 Anticipo. 1057-12158-0	Construcción de parque Villas Monterrey-San Fernando, ubicado en calle Río Santa Catalina entre Leandro Valle y Mariano Escobedo, Los Mochis, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	6,202,204.69
41	1235-4-000941-001002	Licitación Pública.	PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016	Desarrolladora de Vivienda de Sinaloa, S.A.	92,226,020.37	09/12/2016 al 06/06/2017	(PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016)-1 (PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016)-2 (PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016)-3	Cumplimiento. 1763775 Anticipo. 1763773	Infraestructura vial blvd. Canuto Ibarra: tramo blvd. Agustina Ramírez - blvd. Pedro Anaya en el Municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa.	67,348,245.09
42	1235-4-000945-001001	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	COMUN/MUNICIPIO/06/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	746,225.30	25/05/2017 al 14/07/2017	No se realizó.	No aplica.	Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle Tomás Gómez, tramo de calle Revolución Mexicana a calle Felizardo Domínguez, en el Ejido 5 de Mayo, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	746,225.28
43	1235-4-000945-001004	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/09/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	2,455,844.09	01/06/2017 al 31/07/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en avenida México, tramo de pavimento existente a calle Sor Juana Inés de la Cruz, en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	2,455,844.09
44	1235-4-000909-001239	Convenio de Colaboración en Materia de	CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/28/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados.	2,757,053.20	05/08/2017 al 02/11/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico, banquetas y rehabilitación de servicios de agua potable de Calle	2,729,221.70



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
		Construcción y Obras.		(COMUN).					Principal, tramo de Pavimento Existente - 0+340.00 ML en la Localidad de El Porvenir, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	
45	1235-4-000944-001001	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/10/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	269,044.66	27/04/2017 al 30/05/2017	No se realizó.	No aplica.	Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en Calle Guadalupe Victoria, tramo de Calle Benito Juárez a Blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	264,188.61
46	1235-4-000944-001002	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/11/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	1,180,814.51	19/06/2017 al 02/08/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Guadalupe Victoria, tramo de calle Benito Juárez a blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,081,028.60
47	1235-4-000944-001004	Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras.	CONVENIO COMUN/M UNICIPIO/13/17	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados. (COMUN).	1,057,112.98	20/06/2017 al 15/07/2017	No se realizó.	No aplica.	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle José María Morelos, tramo de calle Benito Juárez a boulevard Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura Higuera de Zaragoza, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,012,411.02
TOTAL:										\$90,067,946.25

Resultado Núm. 230. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.- Construcción de conjunto deportivo "El Estero", ubicado en Juan José Ríos (El Estero), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Pavimento concreto hidráulico y rehabilitación de servicios de la calle Timoteo Félix, de Eligio Armenta a Simón Soto y construcción de banquetas oriente y poniente de Crecencio Vázquez a Simón Soto. Construcción de parque lineal Mochichahui ubicado en dren Mochichahui de José María Morelos a Benito Juárez, en los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Rehabilitación de conjunto de parques vecinales en el fraccionamiento El Parque, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de

Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
3. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
4. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
5. Croquis de las estimaciones números 02, 03, 05, 08, 09, 11, 12 y 13.
6. Planos de obra terminada.
7. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 54, 64 último párrafo, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 24 fracción I, 113 fracciones XIV y XVI, 132 fracción III, y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 78, 80 fracción IV y 82 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-230-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 231. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 39.- Construcción de conjunto deportivo "El Estero", ubicado en Juan José Ríos (El Estero), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Pavimento concreto hidráulico y rehabilitación de servicios de la calle Timoteo Félix, de Eligio Armenta a Simón Soto y construcción de banquetas oriente y poniente de Crecencio Vázquez a Simón Soto. Construcción de parque lineal Mochicahui ubicado en dren Mochicahui de José María Morelos a Benito Juárez, en los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Rehabilitación de conjunto de parques vecinales en el fraccionamiento El Parque, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los recursos federales aplicados en las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un convenio de coordinación, además verifique cuales son las aportaciones respectivas y cuáles son las responsabilidades en cuanto a la contratación, ejecución, supervisión, pago.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el CONVENIO AHOME PROGRAMAS REGIONALES 2016 para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 30 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, donde el Gobierno del Estado de Sinaloa entregara al Gobierno del Municipio la cantidad de \$14,212,988.30, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de \$6,014,804.24; sin embargo, se observa que dicho convenio no cuenta con la totalidad de las firmas correspondientes; asimismo no cuenta con sus anexos.
2	Verificar que las obras se encuentra concluida y operando.	Se observa que la obra se encuentra operando parcialmente.
3	Verificar que exista y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Nota: Cabe señalar que el nombre de la obra que nos ocupa es la obra número 39.- Construcción de conjunto deportivo "El Estero", ubicado en Juan José Ríos (El Estero), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Pavimento concreto hidráulico y rehabilitación de servicios de la calle Timoteo Félix, de Eligio Armenta a Simón Soto y construcción de banquetas oriente y poniente de Crecencio Vázquez a Simón Soto. Construcción de parque lineal Mochicahui ubicado en dren Mochicahui de José María Morelos a Benito Juárez, en los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Rehabilitación de conjunto de parques vecinales en el fraccionamiento El Parque, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 46 último párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 99, 110 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-231-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 232. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de conjunto deportivo "El Estero", ubicado en Juan José Ríos (El Estero), Municipio de Ahome, Sinaloa. Pavimento concreto hidráulico y rehabilitación de servicios de la calle Timoteo Félix, de Eligio Armenta a Simón Soto y construcción de banquetas oriente y poniente de Crecencio Vázquez a Simón Soto. Construcción de parque lineal Mochicahui ubicado en dren Mochicahui de José María Morelos a Benito Juárez, en los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Rehabilitación de conjunto de parques vecinales en el fraccionamiento El Parque, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa volúmenes de un concepto de obra extraordinario por un importe \$246,256.01, con cargo a los recursos Programas Regionales, sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa del soporte técnico del concepto, según consta en acta administrativa número 017A/CP.2017 de fecha 13 de junio de 2018, a continuación se describe:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA EXTRAORDINARIO QUE NO CUENTA CON LA EVIDENCIA JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL SOPORTE TÉCNICO DEL CONCEPTO						
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
EXT-I-03	MOVIMIENTO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN PARA DARLE NIVEL POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y CAMBIO DE PENDIENTE, INCLUYE: CARGA CON RETROEXCAVADORA Y ACARREO EN CAMIÓN VOLTEO DE 7M3	M3	1,990.34	\$106.66	\$212,289.66	6
					SUBTOTAL	\$212,289.66
					IVA	33,966.35
					TOTAL	\$246,256.01

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 6	EHW0000007	10/08/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0448198660	100817	\$753,159.18	10/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 107, 108, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula sexta del contrato PROGREG/DGOP-DC-01-AH/2016.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-232-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$246,256.01 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 01/100

M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de un concepto de obra extraordinario que no cuenta con la evidencia comprobatoria y justificativa del soporte técnico que acrediten su ejecución.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-232-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y conservación ordenada y sistemática de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución y pago del concepto extraordinario.

Resultado Núm. 233. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 39.- Construcción de conjunto deportivo "El Estero", ubicado en Juan José Ríos (El Estero), Municipio de Ahome, Sinaloa. Pavimento concreto hidráulico y rehabilitación de servicios de la calle Timoteo Félix, de Eligio Armenta a Simón Soto y construcción de banquetas oriente y poniente de Crecencio Vázquez a Simón Soto. Construcción de parque lineal Mochicahui ubicado en dren Mochicahui de José María Morelos a Benito Juárez, en los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa. Rehabilitación de conjunto de parques vecinales en el fraccionamiento El Parque, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$148,815.15, con cargo a los recursos Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 14A/CP.2017 y 15A/CP.2017 de fecha 11 de junio de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
EXT	EXTRAORDINARIOS PARQUE #4.							
EXT4-02	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BOTE DE BASURA SENCILLO CON MEDIDAS DE 60 CM DE DIÁMETRO Y 80 CM DE ALTURA, FABRICADO CON LAMINA NEGRA LISA CAL 16, ESTRUCTURA DE TUBO DE 1 1/2" Y SOPORTE DE TUBO DE 2" PARA FIJARLO AL SUELO, FONDO ANTICORROSIVO ROJO OXIDO Y PINTURA ESMALTE, ANCLADO CON UN	PZA.	2.00	1.00	1.00	\$5,211.69	\$5,211.69	8



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	ATRAQUE DE CONCRETO DE 20 X 20 X 35 CM.							
EXT	EXTRAORDINARIOS PARQUE #5.							
EXT4-02	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BOTE DE BASURA SENCILLO CON MEDIDAS DE 60 CM DE DIÁMETRO Y 80 CM DE ALTURA, FABRICADO CON LAMINA NEGRA LISA CAL 16, ESTRUCTURA DE TUBO DE 1 1/2" Y SOPORTE DE TUBO DE 2" PARA FIJARLO AL SUELO, FONDO ANTICORROSIVO ROJO OXIDO Y PINTURA ESMALTE, ANCLADO CON UN ATRAQUE DE CONCRETO DE 20 X 20 X 35 CM.	PZA.	2.00	1.00	1.00	5,211.69	5,211.69	8
I.6.10	CONTROL.							
1.03.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL DE 3 POLOS X 250 AMP, 600 VOLTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA.	1.00	0.00	1.00	9,933.95	9,933.95	10
1.03.11	SUM. Y COLOC. DE CENTRO DE CARGA 30 CIRCUITOS SQD INCLUYE INTERRUPTOR 2Q20.	PZA.	1.00	0.00	1.00	6,647.44	6,647.44	10
I.16.11	VERIFICACIÓN ANTE SEMIP.							
1.04.1	UNIDAD DE VERIFICACIÓN AUTORIZADA POR SEMIP.	LOTE	1.00	0.00	1.00	16,019.10	16,019.10	10
16.12	DEPÓSITO DE GARANTÍA Y TRÁMITES ANTE CFE.							
1.05.1	PAGO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN DE CARGA REQUERIDA, DIAGRAMA UNIFILAR, MEMORIA DE CÁLCULO, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PLANO PROYECTO ELÉCTRICO EN DEPRORÉD PLUS, Y PLANOS DE OBRA TERMINADA.	LOTE	1.00	0.00	1.00	5,959.11	5,959.11	10
1.05.2	DEPÓSITO DE GARANTÍA Y TRÁMITES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	17,300.62	17,300.62	10
1.05.3	LIBRANZA C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	5,702.79	5,702.79	10
III	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL MOCHICAHUI.							
III.11	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.							
III.11.3	PISOS Y DENTELLONES.							
III.11.3.3	CORTE CON DISCO PUNTA DE DIAMANTE EN LOSA DE CONCRETO CON PENETRACIÓN DE 3 CMS. EN PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	ML	600.50	267.90	332.60	169.28	56,302.53	9 Y 12
SUBTOTAL							\$128,288.92	
IVA							20,526.23	
TOTAL							\$148,815.15	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 8	EHW0000009	28/09/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0448198660	280907	\$373,676.91	28/09/2017
ESTIMACIÓN 9	EHW0000010	20/10/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0448198660	181017	533,662.30	20/10/2017
ESTIMACIÓN 10	EHW0000011	10/11/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0448198660	081117	304,369.96	10/11/2017
ESTIMACIÓN 12	EHW0000013	01/12/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0448198660	301117	612,044.20	01/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula sexta del contrato PROGREG/DGOP-DC-01-AH/2016.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-233-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$148,815.15 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos quince pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-233-97 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Resultado Núm. 235. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de parque Villas Monterrey-San Fernando, ubicado en calle Río Santa Catalina entre Leandro Valle y Mariano Escobedo, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario

no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
5. Plano de obra terminada.
6. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 64 último párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 24 fracción I, 113 fracciones XIV y XVI y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 78, 80 fracción IV y 82 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-235-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 236. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 40.- Construcción de parque Villas Monterrey-San Fernando, ubicado en calle Río Santa Catalina entre Leandro Valle y Mariano Escobedo, Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los recursos federales aplicados en las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un convenio de coordinación, además verifique cuales son las aportaciones respectivas y cuáles son las responsabilidades en cuanto a la contratación, ejecución, supervisión, pago.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 3 de octubre de 2016, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, donde el Federal entregara al Gobierno del Estado la cantidad de \$10,870,521.76 (Diez millones ochocientos setenta mil quinientos veintiún pesos 76/100 M.N), de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de \$8,910,537.55 (Ocho millones novecientos diez mil quinientos treinta y siete pesos 55/100 M.N); sin embargo, se observa que dicho convenio no está debidamente requisitado con la totalidad de las firmas correspondientes.

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
2	Verificar que exista y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 111, 113, 122 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-236-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 238. Con Observación.

Con la revisión del expediente técnico de la obra número 41.- Infraestructura vial Blvd. Canuto Ibarra: tramo Blvd. Agustina Ramírez - Blvd. Pedro Anaya en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales para la elaboración de presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Tabulador de mano de obra para la elaboración de presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo para la elaboración de presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Especificaciones particulares. (Remitido en respuesta).
5. Pruebas Hidrostáticas de tuberías instaladas.
6. Tarjeta de precios unitarios extraordinarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 19 Bis, 21, 24 y 84 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21, 22, 23, 24, 111, 113, 115 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-238-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 239. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 41.- Infraestructura vial Blvd. Canuto Ibarra: tramo Blvd. Agustina Ramírez - Blvd. Pedro Anaya en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Revisar los convenios de coordinación en aquellas obras realizadas mediante esta modalidad, además verificar cuales son las aportaciones respectivas y que responsabilidades tienen cada una de las partes, en cuanto a la contratación, ejecución, supervisión, pago.	El convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa, no está debidamente requisitados con la firma del representante del Gobierno Federal.
2	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que estos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Se constató que se elaboró un convenio número (PROGREG/DGOP-DC-02-AH/201 6)-3, de fecha 21 de noviembre de 2017, para ampliación de monto que representa un incremento de 24.99% del importe contratado; sin embargo, se observa que se elaboraron tres convenios; convenio número (PROGREG/DGOP-DC-02-AH/201 6)-1 de fecha 03 de abril de 2017, convenio número (PROGREG/DGOP-DC-02-AH/201 6)-2 de fecha 09 de octubre de 2017 y convenio número (PROGREG/DGOP-DC-02-AH/201 6)-3 para ampliación de plazo, que representa un incremento de 262.77%, sin contar con autorización de la Secretaria de la Función Pública.
3	Verificar que de la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	No comprueban haber realizado las pruebas en las tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 fracción V, 59 primer y cuarto párrafo, 76 y 84 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 102 fracción III, 111, 113 fracciones I, V, VI, VIII y XVI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-239-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 240. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 41.- Infraestructura vial blvd. Canuto Ibarra: tramo Blvd. Agustina Ramírez - Blvd. Pedro Anaya en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de un concepto de obra con mala calidad, presentando grietas en losas de rodamiento, por un importe de \$35,162.05, con cargo a los recursos de Programas Regionales, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 003/CP.2017 de fecha 06 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA CON MALA CALIDAD							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
1.3.2.3	LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F´C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	8,115.55	96.60	\$313.79	\$30,312.11	ESTIMACIONES 05, 06 Y 09
						SUBTOTAL	\$30,312.11
						IVA	4,849.94
						TOTAL	\$35,162.05

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 05	EIF000001	13/10/2017	\$2,998,502.80	0463981892	Banco	121017	13/10/2017
Estimación 06	EIF0000011	23/11/2017	6,128,379.33		Mercantil del	231117	23/11/2017
Estimación 09	EIF0000014	26/12/2017	4,651,411.61		Norte, S.A.	261217	26/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 66 primer párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, VIII, XIV, y XVI, 115, 131, 132 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-240-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,162.05 (treinta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de concepto de obra ejecutado con mala calidad.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-240-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de concepto de obra ejecutado con mala calidad.

Resultado Núm. 242. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 42.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle Tomás Gómez, tramo de calle Revolución Mexicana a calle Felizardo Domínguez, en el Ejido 5 de Mayo, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones técnicas generales.
2. Especificaciones técnicas particulares.
3. Proyecto general de ingeniería.
4. Proyecto general arquitectónico.
5. Croquis en estimaciones 1 y 2.
6. Pruebas de laboratorio de terracerías.
7. Análisis de factor de salario real.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones X y XI, 24, 54, 74 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 24 fracción I, 115 fracción IV apartado A, 132 fracciones III y IV y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO/06/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-242-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 243. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 42.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle Tomás Gómez, tramo de calle Revolución Mexicana a calle Felizardo Domínguez, en el Ejido 5 de Mayo, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra está incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 46 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-243-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 244. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle Tomás Gómez, tramo de calle Revolución

Mexicana a calle Felizardo Domínguez, en el Ejido 5 de Mayo, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe irregularidad en la obra por un importe total de \$9,502.21, que se integra de la siguiente forma: Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$3,038.06 y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra por un importe de \$6,464.15 con recursos del Fondo Programas Regionales 2017, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de circunstanciada número 004C/CP.2017 de fecha 09 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
I	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE.							
1.2.5	TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE 3", INSERTOR CÓNICO DE 1/2", TUBO FLEXIBLE DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK) (1 MT PROMEDIO), LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE CON ENTRADA DE 13MM CON ROSCA EXTERIOR NTP Y SALIDA CON CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA TUBO FLEXIBLE TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), BOTA DE FO.FO. PARA LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 9.5CM DE DIÁMETRO X 32.5CM DE ALTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	PZA	36.00	34.00	2.00	\$1,519.03	\$3,038.06	ESTIMACIÓN 2
TOTAL NETO							\$3,038.06	

Conceptos pagados con cantidad de materiales no ejecutados:

CANTIDADES DE MATERIALES PAGADAS NO EJECUTADAS EN UN CONCEPTO DE OBRA									No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	TOTAL CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	TOTAL ANALIZADO	DIFERENCIA	
I	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE.								
1.2.5	TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE 3", INSERTOR CONICO DE 1/2", TUBO FLEXIBLE DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK) (1 MT PROMEDIO), LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE CON ENTRADA DE 13MM CON ROSCA EXTERIOR NTP Y SALIDA CON CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA TUBO FLEXIBLE TUBO DE	PZA	11.00	\$1,519.03	\$16,709.33	\$931.38	\$10,245.18	\$6,464.15	ESTIMACIÓN 2



CANTIDADES DE MATERIALES PAGADAS NO EJECUTADAS EN UN CONCEPTO DE OBRA									No. DE ESTIMACIÓN	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	TOTAL CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	TOTAL ANALIZADO	DIFERENCIA		
	POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), BOTA DE FO.FO. PARA LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 9.5CM DE DIÁMETRO X 32.5CM DE ALTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.									
								TOTAL NETO	\$6,464.15	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.

Análisis de precio unitario:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO ANALIZADO								
Clave: I.2.5								
TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE 3", INSERTOR CONICO DE 1/2", TUBO FLEXIBLE DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK) (1 MT PROMEDIO), LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE CON ENTRADA DE 13MM CON ROSCA EXTERIOR NTP Y SALIDA CON CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA TUBO FLEXIBLE TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK), BOTA DE FO.FO. PARA LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 9.5CM DE DIÁMETRO X 32.5CM DE ALTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
MATERIALES								
INS-CON-1/2	Insertor cónico de ½".	Pza	1.00	1.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00	
ABRZ3	Abrazadera PVC 3".	Pza	1.00	1.00	53.40	53.40	53.40	
89 MAT	CODO DE PVC DE 2" flexible de alta densidad y alto peso molecular Tipo II.	M	1.10	1.10	13.05	14.36	14.36	
23 MAT LLAVE	Llave de banqueta alfa ½".	Pza	1.00	0.00	166.90	166.90	0.00	
15 MAT	Bota de Fo.Fo. para llave de banqueta.	Pza	1.00	0.00	274.62	274.62	0.00	
NIPLE	Niple con rosca y cola de rata galvanizado.	Pza	1.00	1.00	54.00	54.00	54.00	
TOTAL DE MATERIALES						\$613.28	\$171.76	
MANO DE OBRA								
PZ TOMA	Costo comercial por colocación de toma domiciliaria.	Pza	1.00	1.00	528.00	528.00	528.00	
TOTAL MANO DE OBRA						\$528.00	\$528.00	
						Costo Directo	\$1,141.28	\$699.76
						Sup. Y Admon. De COMUN (16.00%)	182.60	111.96
						Fiscalización (1.00%)	11.41	7.00
						Vigilancia y control (0.10%)	1.14	0.70
						Precio Unitario	\$1,336.43	\$819.42
						I.V.A. (16.00%)	182.60	111.96
						TOTAL	\$1,519.03	\$931.38

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	EIR0000005	30/05/2017	\$223,867.59	0493951566	Banco Mercantil del Norte S.A.	300517	30/05/2017
Estimación 1	EIR0000007	26/09/2017	\$327,536.19	0493951566	Banco Mercantil del Norte S.A.	260917	26/09/2017
Estimación 2	EIR0000006	26/09/2017	\$194,543.18	0493951566	Banco Mercantil del Norte S.A.	260917	26/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XVII, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula cuarta del convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO/06/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-244-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,502.21 (nueve mil quinientos dos pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-244-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas.

Resultado Núm. 246. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 43.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en Avenida México, tramo de pavimento existente a calle Sor Juana Inés de la Cruz, en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la

muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico de COMUN.
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto de COMUN.
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto de COMUN.
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto de COMUN.
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto de COMUN.
6. Plano de obra terminada.
7. Finiquito de obra.
8. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracciones XII y XVI, 24, 64 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 párrafo segundo inciso a), b), c) y último párrafo, 24 fracción I, 111, 113 fracciones XIII, XIV y XVI, 115 fracciones IV inciso a), XVIII y XIX, 118, 170 fracción X y último párrafo y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-246-106 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 247. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 43.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en avenida México, tramo de pavimento existente a calle Sor Juana Inés de la Cruz, en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, sólo se indica el importe total a ejercer.
2	Verificar que los recursos federales aplicados en las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren	Se verificó que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 02 de marzo de 2017,

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	autorizadas mediante un convenio de coordinación, además verifique cuales son las aportaciones respectivas y cuáles son las responsabilidades en cuanto a la contratación, ejecución, supervisión, pago. (RECURSOS FEDERALES)	celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, donde el Gobierno del Estado de Sinaloa entregara al Gobierno del Municipio la cantidad de \$3,186,605.15 para la ejecución de la obra; sin embargo, se observa que dicho convenio no cuenta con todas las firmas correspondientes.
3	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de vigilancia y 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
4	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica.	La bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derecho; 14, 17 fracción II, 22, 46 penúltimo y último párrafos, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 15, 16, 17, 21 sexto y penúltimo párrafos, 24, 25, 27 fracción IV, 113 fracción V, 115 fracción IV inciso d) y fracción VII, 122, 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-247-107 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 248. Con Observación.

Al efectuar la revisión documental y física del expediente de la obra número 43.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en avenida México, tramo de pavimento existente a calle Sor Juana Inés de la Cruz, en Campo Pesquero El Colorado, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$34,296.84, esto debido a que como resultado del análisis documental al importe pagado del concepto con clave "1.2.1.- Corte, carga y acarreo para retiro de material de desperdicio a 5 kms." en la estimación número 1 (uno) y de la verificación física correspondiente, resulta que el material cortado fue acarreado a 1 km. y no a 5 km. como se pagó, es decir indebidamente se autorizó para pago un sobrecarreo de 4 km., además que en la bitácora de obra se especifica claramente en las notas 001, 002, 003, 004, 005, 007, 008 y 009, de fechas

01/06/2017, 02/06/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017, 09/06/2017, 10/06/2017 y 02/06/2017, respectivamente que la distancia de acarreo es a un kilómetro, con cargo a los recursos de Programas Regionales, cabe señalar que al efectuar la inspección física de los conceptos de obra seleccionados para su verificación física de la estimación 1 (uno), el supervisor no indicó donde se depositaron los acarreos de dicho concepto de trabajo, argumentando desconocimiento, según consta en las actas administrativas números 013/CP.2017 y 16C/CP.2017 de fechas 01 de junio y 06 de junio de 2018, respectivamente. A continuación se describen:

CONCEPTO DE OBRA PAGADO EN EXCESO								ESTIMACIONES
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO COBRADO	CONTRATISTA		ANALIZADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1.2.1	Corte, carga y acarreo para retiro de material de desperdicio a 5 kms.	M3	1,129.30	\$95.94	\$108,345.04	\$65.57	\$74,048.20	1
				TOTAL	\$108,345.04		\$74,048.20	
							IMPORTE OBSERVADO	\$34,296.84

Análisis de precios unitario del contratista:

Análisis de Precio Unitario (Contratista)											
Descripción											
Clave: 1.2.1											
Corte, carga y acarreo para retiro de material de desperdicio a 5 kms.								Unidad:	M ³		
								Cantidad:	1,129.30		
								Precio unitario:	\$95.94		
								Total:	\$108,345.04		
Co	Clave	Descripción		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total				
Equipo											
H	MAQ-MOT	Motoniveladora Caterpillar 12GBR 135 Hp.		Hora	0.02857	\$668.68	\$19.10				
H	MAQ-CAR	Cargador Frontal Caterpillar 950, capacidad 3 YD.		Hora	0.01429	\$485.53	\$6.94				
Total de Equipo								\$26.04			
Auxiliares											
+	ACA-DES	Acarreo para retiro de material de desperdicio (5 km) en Camión Volteo, marca: Kodiak capacidad: 7 M ³ motor: de 175 HP		M ³							
+	ACA-K1ER	Acarreo de 1 m ³ de material a 1er Kilómetro en Camión Volteo, marca: Kodiak capacidad: 7 M ³ motor: de 175 HP		Km	1.00000	\$12.19	\$12.19				
+	ACA-KSUB	Acarreo de 1 m ³ de material a Kilómetro subsecuente en Camión Volteo, marca: Kodiak capacidad: 7 M ³ motor: de 175 HP		Km	4.00000	\$6.09	\$24.36				
							Suma	\$36.55			
							Cantidad:	1.35000	Total	\$49.34	
Total de Auxiliares									\$49.34		



Análisis de Precio Unitario (Contratista)								
Descripción								
Clave: 1.2.1								
Corte, carga y acarreo para retiro de material de desperdicio a 5 kms.							Unidad:	M ³
						Costo Directo	\$75.38	
						Sup. y Admón. de COMUN (16.00%)	\$12.06	
						Fiscalización (1.00%)	\$0.75	
						Vigilancia y Control (0.10%)	\$0.08	
						Precio Unitario	\$88.27	
						I.V.A./Materiales (16%)	\$7.67	
						Total	\$95.94	
** NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N. **								

Análisis de precio unitario analizado por la Auditoría Superior del Estado:

Análisis de Precio Unitario (Analizado) por la Auditoría Superior del Estado.								
Descripción								
Clave: 1.2.1								
Corte, carga y acarreo para retiro de material de desperdicio a 5 kms.							Unidad:	M ³
						Cantidad:	1,129.30	
						Precio unitario:	\$65.57	
						Total:	\$74,048.84	
Co	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total		
Equipo								
H	MAQ-MOT	Motoniveladora Caterpillar 12GBR 135 Hp.	Hora	0.02857	\$668.68	\$19.10		
H	MAQ-CAR	Cargador Frontal Caterpillar 950, capacidad 3 YD.	Hora	0.01429	\$485.53	\$6.94		
Total de Equipo							\$26.04	
Auxiliares								
+	ACA-DES	Acarreo para retiro de material de desperdicio (5 km) en Camión Volteo, marca: Kodiak capacidad: 7 M ³ motor: de 175 HP	M ³					
+	ACA-K1ER	Acarreo de 1 m ³ de material a 1er Kilómetro en Camión Volteo, marca: Kodiak capacidad: 7 M ³ motor: de 175 HP	Km	1.00000	\$12.19	\$12.19		
+	ACA-KSUB	Acarreo de 1 m ³ de material a Kilómetro subsecuente en Camión Volteo, marca: Kodiak capacidad: 7 M ³ motor: de 175 HP	Km	0.00000	\$6.09	\$0.00		
						Suma	\$12.19	
						Cantidad:	1.35000	
						Total	\$16.46	
Total de Auxiliares							\$28.65	
						Costo Directo	\$54.69	
						Sup. y Admon. de COMUN (16.00%)	\$8.75	
						Fiscalización (1.00%)	\$0.55	
						Vigilancia y Control (0.10%)	\$0.05	



Análisis de Precio Unitario (Analizado) por la Auditoría Superior del Estado.							
Descripción							
Clave: 1.2.1							
Corte, carga y acarreo para retiro de material de desperdicio a 5 kms.						Unidad:	M ³
					Precio Unitario	\$64.04	
					I.V.A./Materiales (16%)	\$1.53	
					Total	\$65.57	
** SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N. **							

Nota: Con base a las actas administrativas levantadas durante la inspección física y documental de la citada obra observada, se agrega el acta administrativa número 013/CP.2017 de fecha 1 de junio de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 135 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 130 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado la cláusula cuarta del convenio número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/09/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-248-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,296.84 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-248-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de un concepto de obra pagado en exceso.

Resultado Núm. 250. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 44.- Pavimento con concreto hidráulico, banquetas y rehabilitación de servicios de agua potable de calle Principal, tramo de Pavimento Existente - 0+340.00 ML en la localidad de El Porvenir, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Croquis de los generadores.
6. Planos de obra terminada.
7. Acta Finiquito.
8. Acta de Extinción de Derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 54, 64 penúltimo y último párrafo, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 111, 113, 132 fracción III, 166 fracción VII, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/28/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-250-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 251. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 44.- Pavimento con concreto hidráulico, banquetas y rehabilitación de servicios de agua potable de calle Principal, tramo de Pavimento Existente - 0+340.00 ML en la localidad de El Porvenir, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 02 de marzo de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, donde el Gobierno del Estado de Sinaloa entregara al Gobierno del Municipio un importe de \$2,757,053.20 para la ejecución de proyectos con cargo a Programas Regionales 2017, ya que dicho convenio, no cuenta con todas las firmas correspondientes.
2	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversión en obra.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.
3	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinados de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de fiscalización y un 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
4	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1 fracción VI, 14, 17, 21, 24, 46 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 15, 113 fracción V, 115 fracción IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125, 126 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/28/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-251-110 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 253. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 45.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Guadalupe Victoria, tramo de calle Benito Juárez a Blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Croquis de los generadores.
6. Planos de obra terminada.
7. Acta Finiquito.
8. Acta de Extinción de Derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 54, 64 penúltimo y último párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 132 fracción III, 166 fracción VII, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/10/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-253-111 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 254. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 45.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Guadalupe Victoria, tramo de calle Benito Juárez a Blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 24 de marzo de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, donde el Gobierno del Estado de Sinaloa entregara al Gobierno del Municipio un importe de \$1,449,859.17, para la ejecución de proyectos con cargo a Programas Regionales II 2017, ya que dicho convenio, no cuenta con todas las firmas correspondientes.
2	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversión en obra.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.
3	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinados de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de fiscalización y un 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
4	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 14, 17, 46 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 113 fracción V, 115 fracción IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125 y 126, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/10/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-254-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 255. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 45.- Rehabilitación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Guadalupe Victoria, tramo de calle Benito Juárez a Blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$7,821.61, con recursos de Programas Regionales II, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 008/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
I	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO.							ESTIMACIÓN 1 (UNO)
I.2	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
I.2.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA.	ML	66.00	60.00	6.00	\$8.29	\$49.74	
I.2.2	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO, EN ZANJA HASTA 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA DE LA TUBERÍA. MEDIDA EN ZANJA.	M ³	51.48	46.80	4.68	9.37	43.85	
I.2.4	MATERIAL DE BANCO (ARENA FINA) PARA PLANTILLA, RELLENO Y ACOSTILLADO A 30 CM. SOBRE DEL LOMO DEL TUBO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M ³	20.61	18.74	1.87	315.46	589.91	
I.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM.) PARED SÓLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE 2 HORAS DE DURACIÓN.	ML	66.00	60.00	6.00	123.67	742.02	
I.2.6	SUM. Y COL. DE CODO DE P.V.C. DE 160 MM. X 45, SILLETA DE P.V.C. DE 160 MM. X 200 MM. SERIE 20 QUE CUMPLAN CON LA NORMA PARA CONEXIONES Y ACCESORIOS NMX-E-215/2-1999 SCFI.	PZA	11.00	10.00	1.00	1,949.34	1,949.34	



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								No. DE ESTIMACIÓN	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
1.2.7	RELLENO COMPACTADO AL 85% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS. Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M ³	15.84	14.40	1.44	63.89	92.00	ESTIMACIÓN 2 (DOS) ÚLTIMA	
1.2.8	RELLENO A VOLTEO Y BANDEADO CON EQUIPO, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M ³	13.86	12.60	1.26	4.95	6.24		
1.2.9	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA (5 KMS.). INCLUYE: CARGA CON EQUIPO MECÁNICO Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M ³	20.61	18.74	1.87	48.65	90.98		
1.2.10	FABRICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE 40 X 60 CM. X 1.0 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM., ACABADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEM-ARENA PROPORCIÓN 1:4, FONDO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: FABRICACIÓN DE MEDIA CAÑA PARA CANALIZAR LAS AGUAS Y TAPA DE CONCRETO CON CONTRAMARCO METÁLICO, EXCAVACIÓN, RELLENO, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBAS Y LIMPIEZA.	PZA	11.00	10.00	1.00	2,482.54	2,482.54		
I	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE.								
1.2	TOMAS DOMICILIARIAS.								
1.2.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES, NIVELETAS DE REFERENCIA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	ML	33.00	30.00	3.00	8.29	24.87		
1.2.2	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN SECO, EN ZANJA HASTA 3.50 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALEOS, CONSERVACIÓN DE LA ZANJA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M ³	11.88	10.80	1.08	9.37	10.12		
1.2.4	MATERIAL DE BANCO (ARENA FINA) PARA PLANTILLA, RELLENO Y ACOSTILLADO A 30 CM. SOBRE DEL LOMO DEL TUBO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M ³	3.96	3.60	0.36	262.53	94.51		
1.2.5	TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE 3", INSERTOR CÓNICO DE 1/2", TUBO FLEXIBLE DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPAK) (1 MT. PROMEDIO), LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE CON ENTRADA DE 13 MM. CON ROSCA EXTERIOR NTP Y SALIDA CON CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA TUBO FLEXIBLE TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPAK), BOTA DE FO.FO. PARA LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE DE 9.5 CM. DE DIÁMETRO X 32.5 CM. DE ALTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	PZA	11.00	10.00	1.00	1,473.38	1,473.38		

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
1.2.6	TUBO FLEXIBLE DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPAK) EN METROS LINEALES EXCEDENTES. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA CONCEPTO TERMINADO.	ML	22.00	20.00	2.00	21.63	43.26	
1.2.7	RELLENO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. CON PLACA VIBRADORA Y/O BAILARINA DE IMPACTO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: AGUA Y ACARREO LIBRE A 20 MTS., Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M³	3.96	3.60	0.36	63.89	23.00	
1.2.8	RELLENO A VOLTEO Y BANDEADO CON EQUIPO, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M³	3.96	3.60	0.36	4.95	1.78	
1.2.9	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA (5 KMS.). INCLUYE: CARGA CON EQUIPO MECÁNICO Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	M³	3.96	3.60	0.36	39.95	14.38	
1.3	OTROS.							
1.3.8	CONEXIÓN DE TOMA DOMICILIARIA A MARCO EXISTENTE, INCLUYE: DESCONEXIÓN DE TOMA EXISTENTE, MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	PZA	11.00	10.00	1.00	89.69	89.69	
TOTAL:							\$7,821.61	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EISO0000006	30/05/2017	\$80,713.40	0493951593	Banco Mercantil del Norte, s.a.	300517	30/05/2017
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	EISO0000007	18/08/2017	111,090.20			180817	18/08/2017
ESTIMACIÓN 2 (DOS)	EISO0000008	25/08/2017	72,120.82			240817	25/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/10/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-255-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,821.61 (siete mil ochocientos veintiún pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-255-113 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 257. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 46.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Guadalupe Victoria, tramo de calle Benito Juárez a Blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Planos de obra terminada.
6. Acta Finiquito.
7. Acta de Extinción de Derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones X y XII, 64 penúltimo y último párrafo, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 166 fracción VII, 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/10/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-257-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 258. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 46.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Guadalupe Victoria, tramo de calle Benito Juárez a Blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran autorizadas para su ejecución, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe.	Se observa que la obra no se encuentra debidamente autorizada mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 24 de marzo de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, donde el Gobierno del Estado de Sinaloa entregara al Gobierno del Municipio un importe de \$1,449,859.17, para la ejecución de proyectos con cargo a Programas Regionales II 2017, ya que dicho convenio, no cuenta con todas las firmas correspondientes.
2	Verificar que la obra se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversión en obra.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.
3	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinados de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se está considerando indebidamente un cargo adicional de 1.00% por concepto de fiscalización y un 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios, sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
4	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente que fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se omitió la elaboración de la bitácora electrónica de la obra, sin presentar la evidencia de la autorización para llevar la bitácora convencional.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1 fracción VI, 14, 17, 21, 24, 46 último párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 15, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122, 123, 124, 125, 126 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 22 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/11/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-258-115 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 259. Con Observación.

Con la inspección física de la obra número 46.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Guadalupe Victoria, tramo de calle Benito Juárez a Blvd. Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$3,540.17, con recursos de Programas Regionales, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa No. 007/CP.2017 de fecha 11 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
I	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES RURALES.							ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
1.5	COMPLEMENTARIAS.							
1.5.2	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA SANITARIO COMÚN EN UNA PROFUNDIDAD DE 40 CMS., INCLUYE: RETIRO DE BROCAL DE CONCRETO EXISTENTE, ENRASE DE MURO A TIZÓN HASTA DAR NIVEL REQUERIDO, ENJARRE CON MEZCLA CEMENTO-ARENA 1:3, COLOCACIÓN DE BROCAL	PZA	2.00	1.00	1.00	\$3,540.17	\$3,540.17	



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	Y TAPA CIEGA FO.FO., MATERIAL Y MANO DE OBRA REQUERIDO.							
TOTAL:							\$3,540.17	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EISO0000005	30/05/2017	\$354,244.35	0493951593	Banco Mercantil del Norte, s.a.	300517	30/05/2017
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	EISO0000010	13/09/2017	725,703.22	0493951593	Banco Mercantil del Norte, s.a.	130917	13/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; y en lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/11/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-259-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,540.17 (tres mil quinientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-259-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la

ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Resultado Núm. 261. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 47.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle José María Morelos, tramo de calle Benito Juárez a boulevard Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base.
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base.
3. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
4. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base.
5. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base.
6. Finiquito.
7. Plano de obra terminada.
8. Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 21, 24, 64 segundo y último párrafo, 68, 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 párrafo segundo incisos a), b), c) y último párrafo, 21, 24 fracción I, 113 fracciones XIII, XIV y XVI y 115 fracción XVIII, 168 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 78, 80 fracción IV y 82 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula número quinta del CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/13/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-261-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 262. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 47.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle José María Morelos, tramo de calle Benito Juárez a boulevard Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que no es posible constatar que la obra esté incluida en el Programa Anual de Obra Pública, debido a que no se especifican las obras a ejecutar por convenios, solo se indica el importe a ejercer.
2	Verificar que los recursos federales aplicados en las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un convenio de coordinación, además verifique cuales son las aportaciones respectivas y cuáles son las responsabilidades en cuanto a la contratación, ejecución, supervisión, pago.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el CONVENIO AHOME PROGRAMAS REGIONALES II-2017 para el Otorgamiento de Subsidios de fecha 24 de marzo de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, donde el Gobierno del Estado de Sinaloa entregara al Gobierno del Municipio la cantidad de \$3,623,060.00, de los cuales para la ejecución de la obra le corresponde la cantidad de \$1,311,341.41; sin embargo, se observa que dicho convenio no cuenta con la totalidad de las firmas correspondientes.
3	Verificar que los cargos adicionales se hayan determinados de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que se está aplicando un cargo adicional de 1.00% por concepto de fiscalización y un 0.10% por concepto de vigilancia y control a todos los precios unitarios sin haber un ordenamiento legal que lo soporte.
4	Verificar que exista y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	La bitácora se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 17, 46 último párrafo, 52, 53, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 17, 99, 110, 111, 113, 122 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 76 fracción III, 79 fracción II, 80 fracción I y 82 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-262-118 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 263. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 47.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle José María Morelos, tramo de calle Benito Juárez a boulevard Constitución, en la comunidad de Higuera de Zaragoza, Sindicatura Higuera de Zaragoza, municipio de Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$6,338.36, con cargo a los recursos Programas Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 17C/CP.2017 de fecha 06 de junio de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
1.4	CONCRETO HIDRÁULICO							
1.4.1	Guarnición tipo "L" integral, con concreto hidráulico premezclado f'c=250 kg/cm ² , de 70 cms. de ancho y 15 cms. de espesor, revenimiento normal t.m.a.= 1 1/2", incluye: curado, material y m.o.	ML	258.30	254.40	3.90	\$358.92	\$1,399.79	1
1.5	COMPLEMENTARIAS							
1.5.1	Calafateo en juntas con material asfáltico.	ML	469.19	439.05	30.14	48.23	1,453.65	1
1.5.6	Suministro y aplicación de pintura en guarniciones, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario hasta concepto terminado.	ML	267.75	190.08	77.67	21.37	1,659.81	1
1.6	BANQUETAS							
1.6.6	Losa de concreto premezclado f'c=150 kg/cm ² , de 10 cms. de espesor, incluye: Elaboración del concreto, junta con celotex, colocación, acabado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	287.03	279.61	7.42	246.08	1,825.11	1
TOTAL							\$6,338.36	

Nota: no se le carga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) al importe observado, porque éste ya se encuentra cargado en los respectivos análisis de precios unitarios de los mismos.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EIS0000013	06/10/2017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0493951593	061017	\$694,264.72	06/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como la cláusula cuarta del CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/13/17.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-263-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,338.36 (seis mil trescientos treinta y ocho pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Programas Regionales, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-263-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).

Obras que forman la muestra de auditoría:

No .	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
48	1235-4-000940-001006	Licitación pública.	FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017	C. Magdaleno Antes Rivera.	\$9,900,490.00	20/06/2017 al 31/12/2017	FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017-1	Cumplimiento o Anticipo. 1813141 1813138	Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la av.	\$9,874,340.11



No .	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Ignacio Zaragoza, tramo blvd. Rosendo G. Castro pte - av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Estado de Sinaloa.	
49	1235-4-000940-001007	Licitación pública.	FORTALEC E/DGOP-DC-02-AH/2017	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	9,756,800.74	27/06/2017 al 31/12/2017	FORTALEC E/DGOP-DC-02-AH/2017-1	Cumplimiento 1854725-0000 Anticipo. 1854627-0000	Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, av. Gral. Álvaro Obregón - c. Miguel Hidalgo y Costilla, en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Estado de Sinaloa.	9,726,800.74
TOTAL:										\$19,601,140.85

Resultado Núm. 265. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 48.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro pte - av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo de materiales de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 2. Tabulador de mano de obra de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 3. Tabulador de rendimientos de maquinaria y equipo de presupuesto base. 4. Estudios preliminares. 5. Convenio de ampliación de monto con cargo al gasto directo por un importe de \$10,490.00 (I.V.A. incluido). 6. Programa de obra del presupuesto base. (Remitido en respuesta). 7. Programa de personal de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 8. Programa de maquinaria de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 9. Programa de suministro de presupuesto base. (Remitido en respuesta). 10. Pruebas de laboratorio de concreto en pavimento. 11. Aviso de terminación de contratista. (Remitido en respuesta). 12. Acta de entrega contratista-ayuntamiento. (Remitido en respuesta). 13. Solicitud de parte del contratista y su autorización de parte del titular del área de los precios unitarios extraordinarios siguientes: EXT-01, EXT-02, EXT-03, EXT-04, EXT-05, EXT-14, EXT-15, EXT-16, EXT-18, EXT-36, EXT-48.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 cuarto párrafo, 59, 64, 74 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 21, 24, 65 fracción A) inciso III) apartado b), 99, 105, 107, 108, 132 inciso IV), 164, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 75 y 76 inciso VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima novena primer párrafo, vigésima primer párrafo y vigésima primera primer párrafo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-265-120 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 266. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 48.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro pte - Av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica.	Se constató que las notas número 24 a la número 31 se registraron en bitácora convencional.
2	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	La obra en cita no se encuentra incluida en el programa anual.
3	Verificar que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y autorizados por el titular del área.	Las estimaciones no cuentan con los croquis que amparen los números generadores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 21, 22, 46 último párrafo, 53, 54 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 113 fracciones V, VI, IX y XVI, 115 fracciones IV inciso d), VII, X, XI y XIX, 122, 123, 125, 126, 127, 130, 131, 132 fracción III, 185 y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera primer párrafo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-266-121 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 267. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro pte - Av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$21,746.91, que se integran de la siguiente forma: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$8,130.38 y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra por un importe de \$13,616.53, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de circunstanciada número 019C/CP.2017 de fecha 07 de junio de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS								
EXT-01	SUMINISTRO DE MINIPOSTE ORNAMENTAL CONSTRULITA MODELO OU9091 FBNB DE 25W O SIMILAR FABRICADO EN ALUMINIO EXTRUIDO Y DIFUSOR TERMOPLASTICO DE 0.1687 M DE DIAMETRO Y 1.00 M DE ALTURA.	PZA	11.00	10.00	1.00	7,008.95	7,008.95	ESTIMACIÓN 1



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
							SUBTOTAL	\$7,008.95
							IVA	1,121.43
							TOTAL	\$8,130.38

Cantidades de material pagadas no ejecutadas:

Se observa que en el concepto de obra con clave "8.8.- Suministro y colocación de toma domiciliaria de 1/2" de 2 m. de longitud, incluye: abrazadera de pvc de 3" con derivación roscada de 13 mm. y 4 tornillos de cobre o cadminizados, adaptador de compresión de 13 x 16 mm., tubo de polietileno hdf-rd-9 de 13 mm. (estrupack), llave de banqueta, tubo de cpvc de 13 mm., codo cpvc de 90°x13 mm., medidor volumétrico marca itron modelo aquadist de 13 mm., llave de paso de pvc de 13 mm., tee de pvc de 13 mm., caja para llave de banqueta de fo.fo. de 180 mm., elaboración de curvatura al tubo como se indica (cuello de ganzo), válvula check de pvc de 13 mm., encamisado con tubería de pvc rd-41 de 2" y mano de obra.", no se ejecutaron los materiales "M-5363.- Llave de paso de cpvc de 1/2" (13 mm.)" y "M-5365.- Medidor volumétrico marca itron modelo aquadist de 1/2" (13mm.)", a continuación se describe:

CANTIDADES DE MATERIALES PAGADAS NO EJECUTADAS EN UN CONCEPTO DE OBRA									No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	TOTAL CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE	TOTAL ANALIZADO POR LA ASE	DIFERENCIA	
8	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.								
8.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE	PZA	19.00	\$2,060.06	\$39,141.14	\$1,442.25	\$27,402.75	\$11,738.39	ESTIMACIONES 2 Y 3



CANTIDADES DE MATERIALES PAGADAS NO EJECUTADAS EN UN CONCEPTO DE OBRA									No. DE ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	TOTAL CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE	TOTAL ANALIZADO POR LA ASE	DIFERENCIA	
	13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.								
							Subtotal	\$11,738.39	
							IVA	1,878.14	
							Total	\$13,616.53	

El análisis de precios se desglosa de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO ANALIZADO							
Clave: 8.8							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO POR LA ASE
MATERIALES.							
M-7389	ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC PARA ACOPLARSE A TUBO PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA TIPO NTP DE 13 MM CON 4 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE O CADMINIZADO.	PZA	1.00	1.00	\$50.47	\$50.47	\$50.47
M-5362	LLAVE DE INSERCIÓN Y ADAPTADOR RECTO DE BRONCE CON ENTRADA DE 13 MM CON ROSCA EXTERIOR NTP Y SALIDA CON CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA TUBO PE-AL-PE DE 13 MM DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	190.55	190.55	190.55
M-5370	TUBO DE POLIETILENO HDF RD-9 DE 13 MM (ESTRUPAK).	ML	2.00	2.00	9.81	19.62	19.62
M-5361	LLAVE DE BANQUETA Y ADAPTADOR RECTO DE BRONCE ENTRADA CON CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA TUBO, DE TUBO PE-AL-PE CON SALIDA DE 13 MM DE DIÁMETRO CON ROSCA EXTERIOR NPT.	PZA	1.00	1.00	186.43	186.43	186.43
M-7390	CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. REGISTRO DE 9.15 CM DE DIÁMETRO INTERIOR X 32.5 CM DE ALTURA.	PZA	1.00	1.00	154.50	154.50	154.50
M-7393	CONECTOR DE COBRE EXTREMO ROSCA INTERIOR SOLDABLE.	PZA	1.00	1.00	79.92	79.92	79.92
M-5374	TUBO DE CPVC DE 1/2" (13 MM).	ML	2.10	2.10	14.42	30.28	30.28



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO ANALIZADO								
Clave: 8.8								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.								
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATISTA	CANTIDAD ANALIZADA	COSTO UNITARIO	TOTAL CONTRATISTA	TOTAL ANALIZADO POR LA ASE	
M-7391	CODO DE PVC DE 1/2" X 90	PZA	4.00	4.00	3.09	12.36	12.36	
M-5363	LLAVE DE PASO DE CPVC DE 1/2" (13 MM).	PZA	1.00	0.00	57.68	57.68	0.00	
M-5365	MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 1/2" (13 MM).	PZA	1.00	0.00	432.60	432.60	0.00	
M-5368	TEE DE CPVC DE 1/2" (13 MM) SOLDABLE CON ROSCA INTERIOR AL CENTRO	PZA	1.00	1.00	14.42	14.42	14.42	
M-5371	TUBO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 DE 2"	ML	2.00	2.00	20.41	40.82	40.82	
M-5378	VÁLVULA CHECK DE 1/2" (13 MM).	PZA	1.00	1.00	61.80	61.80	61.80	
TOTAL DE MATERIALES						\$1,331.45	\$841.17	
MANO DE OBRA								
CUAD-400	OFICIAL PLOMERO + 1 AYUDANTE GENERAL	JOR	0.29996	0.29996	1011.61	303.44	303.44	
TOTAL MANO DE OBRA						\$303.44	\$303.44	
						Costo Directo	\$1,634.89	\$1,144.61
						Indirectos (12.00%)	196.19	137.35
						Financiamiento (0.11%)	2.01	1.41
						Utilidad (11.82%)	216.67	151.70
						Cargos adicionales (0.50%)	10.30	7.18
						Precio Unitario	\$2,060.06	\$1,442.25

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	EIV0000002	21/07/2017	\$2,970,147.00	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	Cheque no. 2	02/08/2017
Estimación 1	EIV0000005	22/08/2017	2,123,715.33	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	220817	22/08/2017
Estimación 2	EIV0000007	22/09/2017	809,291.65	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	210917	22/09/2017
Estimación 3	EIV0000008	19/10/2017	1,282,480.00	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	191017	19/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las

cláusulas sexta primero y décimo séptimo párrafo, décima segunda primer párrafo y vigésima primera del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. FORTAFIN-DGOP-01-2016.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-267-25 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,746.91 (veintiún mil setecientos cuarenta y seis pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-267-122 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra.

Resultado Núm. 269. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 49.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, cliclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón - Calle Miguel Hidalgo y Costilla, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa del personal de presupuesto base. (Remitido en respuesta).
2. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
3. Programa de suministros del presupuesto base. (Remitido en respuesta).
4. Croquis correspondientes a la estimación número 1.
5. Reporte fotográfico correspondiente a la estimación número 1.
6. Pruebas de laboratorio terracerías.
7. Aviso de terminación contratista – Municipio. (Remitido en respuesta).
8. Acta de recepción de los trabajos Municipio-contratista. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 41, 42, 43, 44 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 54, 64, 74 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 24, 111, 113, 132 fracciones III y IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,; así como lo señalado en las cláusulas décima novena primer párrafo, vigésima primer párrafo y vigésima primera primer párrafo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-269-123 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 270. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 49.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón - Calle Miguel Hidalgo y Costilla, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no está incluida en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 21, 22 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79 fracción II y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome Sinaloa.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-270-124 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 271. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, cliclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón - Calle Miguel Hidalgo y Costilla, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$54,432.29, que se integran de la siguiente forma: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$12,668.21 y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra por un importe de \$41,764.08 con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010C/CP.2017 de fecha 13 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
8.-	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.							
8.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VALVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.	PZA	33.00	32.00	1.00	3,352.31	3,352.31	ESTIMACIÓN 3
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS								



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
EXT-03	SUMINISTRO DE ARBOL ESPECIE: TABACHIN DE 3.00 M A 4.00 M.	PZA	22.00	20.00	2.00	3,784.28	7,568.56	ESTIMACION 1
SUBTOTAL							\$10,920.87	
IVA							1,747.34	
TOTAL							\$12,668.21	

Cantidades de material pagadas no ejecutadas:

Se observa que en el concepto de obra con clave 8.8 el contratista omitió suministrar e instalar los siguientes materiales: MHI108.- Llave de paso de 1/2" de pvc" y "MHI500.- Medidor volumétrico 1/2" (13mm.)", como a continuación se describe:

CANTIDADES DE MATERIALES PAGADAS NO EJECUTADAS EN UN CONCEPTO DE OBRA									
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	TOTAL CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	TOTAL ANALIZADO	DIFERENCIA	No. DE ESTIMACIÓN
8	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.								
8.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.	PZA	32.00	\$3,352.31	\$107,273.92	\$2,227.20	\$71,270.40	\$36,003.52	ESTIMACIÓN 3
Subtotal							\$36,003.52		
IVA							5,760.56		
Total							\$41,764.08		

El análisis de precios se desglosa de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO ANALIZADO								
Clave: 8.8								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
MATERIALES.								
MHI102	Abrazadera PVC 3" x 1/2".	Pza	1.00	1.00	\$43.18	\$43.18	\$43.18	
MHI103	Insertor de bronce de 1/2".	Pza	1.00	1.00	89.50	89.50	89.50	
MHI105	Tubo de polietileno RD-9 de 1/2".	ML	2.10	2.10	7.77	16.32	16.32	
MHI003	Llave de cobre de 1/2".	Pza	1.00	1.00	116.46	116.46	116.46	
MHI004	Tubo de cpvc de 1/2".	ML	2.10	2.10	8.18	17.18	17.18	
MHI108	Llave de paso de 1/2" de pvc.	Pza	1.00	0.00	56.19	56.19	0.00	
MHI005	Codo de cpvc de 1/2".	Pza	3.00	3.00	2.57	7.71	7.71	
MHI007	Tee de cpvc de 1/2".	Pza	1.00	1.00	2.57	2.57	2.57	
MHI006	Bota de Fo.Fo.	Pza	1.00	1.00	231.02	231.02	231.02	
MHI009	Valv. Check pvc de 1/2".	Pza	1.00	1.00	139.35	139.35	139.35	
MHI202	Tubo de pvc de 2" RD-41.	ML	2.10	2.10	11.61	24.38	24.38	
MHI500	Medidor volumétrico 1/2" (13 mm.).	Pza	1.00	0.00	800.07	800.07	0.00	
TOTAL DE MATERIALES						\$1,543.93	\$687.67	
MANO DE OBRA								
PSA010	Oficial tubero	Jor	0.98	0.98	534.90	524.20	524.20	
PSA005	Ayudante general	Jor	0.95	0.95	386.57	367.24	367.24	
PSA002	Herramienta menor	(%mo)	0.03	0.03	891.44	26.74	26.74	
PSA001	Mando intermedio	(%mo)	0.10	0.10	891.44	89.14	89.14	
TOTAL MANO DE OBRA						\$1,007.33	\$1,007.33	
						Costo Directo	\$2,551.26	\$1,695.00
						Indirectos (18.61%)	474.79	315.44
						Subtotal	3026.05	2010.44
						Financiamiento (0.21%)	6.35	4.22
						Subtotal	3032.40	2014.66
						Utilidad (10.00%)	303.24	201.47
						Subtotal	3335.64	2216.12
						Cargos adicionales (0.50%)	16.68	11.08
						Precio Unitario	\$3,352.31	\$2,227.20

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	EIV0000003	21/07/2017	\$2,927,040.22	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	200717	21/07/2017
Estimación 1	EIV0000006	22/08/2017	1,972,600.53	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	220817	22/08/2017
Estimación 2	EIV0000009	24/10/2017	1,349,610.68	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	241017	24/10/2017



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 3	EIV0000001	06/02/2018	3,418,853.10	0496202773	Banco Mercantil del Norte S.A.	060218	06/02/2018

Nota: del monto observado por un importe de \$45,652.76, que presenta para el concepto 8.8, en la estimación número 3 no se cobró en el ejercicio auditado, por lo cual deberá dársele seguimiento en la auditoría próxima a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XIII, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas sexta primer y décimo séptimo párrafo, décima segunda primer párrafo y vigésima primera del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017.

AECF-MUN-0092018-2017-PO-271-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,779.53 (ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0092018-2017-PR-271-125 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra.



SEGUIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
51	Licitación Pública	CONTINGEN CIAS/DGOP/ SIN/AHO/02-15	Construcsin, S.A. de C.V.	\$19,097,926.74	23/12/2015 al 20/05/2016	No se realizó.	Cumplimiento 612227 Anticipo. 616795	Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$0.00
TOTAL:									\$0.00

Resultado Núm. 273. Con Observación.

Con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 198, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, donde con la inspección física de la obra “Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa”, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados con recursos del Programa Contingencias Económicas, por un importe de \$4,308,661.98 (cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa,

hechos que se hacen constar en el acta circunstanciada número 016/CP.2016 de fecha 07 de marzo de 2017, a continuación se describen:

CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	VERIFICADO	DIFERENCIA	IMPORTE
1	PUENTE RAMÓN VALDEZ.						
1.1	CIMENTACIÓN.						
1.1.2	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	\$4.76	3,495.76	0.00	3,495.76	\$16,639.82
1.1.3	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN AGUA EN MATERIAL "A" DE 0.00 A 4.00 MTS DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA TERMINACIÓN MUROS Y RELLENOS	M3	76.07	84.67	0.00	84.67	6,440.85
1.1.5	PLANTILLA DE CONCRETO Pobre F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	52.50	48.36	0.00	48.36	2,538.90
1.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	148.84	25.33	0.00	25.33	3,770.12
1.1.7	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	1,343.54	0.00	1,343.54	31,573.19
1.1.8	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	30.19	0.00	30.19	52,974.69
1.2	MUROS.						
1.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	148.84	156.75	0.00	156.75	23,330.67
1.2.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	3,116.49	0.00	3,116.49	73,237.52
1.2.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	27.72	0.00	27.72	48,640.56
1.3	RELLENO COMPACTADO.						
1.3.1	RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO O PRÉSTAMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	429.47	5,741.00	0.00	5,741.00	2,465,587.27
1.4	LOSA SUPERIOR.						
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	148.84	45.24	0.00	45.24	6,733.52
1.4.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	686.22	0.00	686.22	16,126.17
1.4.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y	M3	1,754.71	21.76	0.00	21.76	38,182.49



CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	VERIFICADO	DIFERENCIA	IMPORTE
	REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.						
1.5	GUARNICIONES Y PAVIMENTOS.						
1.5.1	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 EN TRAMO RECTO CON PATÍN DE 50 CM Y BORDILLO DE 15 CM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	232.93	58.58	0.00	58.58	13,645.04
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 18 CM. DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: FIBRA Y ACELERANTE, MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	308.33	220.80	0.00	220.80	68,079.26
1.5.3	JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	108.67	31.20	0.00	31.20	3,390.50
1.5.4	CALAFATEO EN JUNTAS DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTEX 505, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	15.55	55.58	0.00	55.58	864.27
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN C. RAMÓN VALDEZ.						
	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.4.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F'C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	59.87	2,601.68	2,374.72	226.96	13,588.10
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA 6 M. INC: EXC. RELLENO, MATERIAL Y MANO.	PZA	3,788.74	46.00	37.00	9.00	34,098.66
EXT-24	REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CMS. DE TABIQUE RECOCIDO EN ESPESOR DE 12 CMS. JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR.	PZA	2,049.39	46.00	37.00	9.00	18,444.51
EXT-33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN NORMA C.F.E. RBTB2	PZA	5,555.73	31.00	15.00	16.00	88,891.68
	PARQUE LINEAL-MASTER PLAN: FASE I. UBICADO EN BLVD. ROSALES, TRAMO BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.						
	ALBAÑILERÍAS.						
3.2.2	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 80 CMS DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	463.59	323.00	197.50	125.50	58,180.55
3.2.3	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 130 CMS DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	622.44	322.00	197.50	124.50	77,493.78



CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	VERIFICADO	DIFERENCIA	IMPORTE
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM EN CUNETAS DE CANAL, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, CURADO, CALAFATEO DE JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	488.65	1,441.88	727.93	713.95	348,871.67
EXT-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA SISSUS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	900.00	0.00	900.00	96,480.00
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WEDELIA RASTRERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	900.00	0.00	900.00	38,880.00
EXT-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELÉFONO RASTRERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	450.00	0.00	450.00	19,440.00
EXT-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA MANDEVILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	450.00	0.00	450.00	48,240.00
SUMA							\$3,714,363.78
IVA							594,298.20
TOTAL							\$4,308,661.98

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se ha cobrado
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se ha cobrado

Cabe señalar que mediante la revisión documental de la obra número 51.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 198, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que las estimaciones números 6 y 7, no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I y IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracciones I, V, VI, X, XI y XVII, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera del contrato número CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15.

Este resultado ya tiene acción emitida de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en el resultado número 198, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome del segundo semestre de 2016.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones, establecido en el Acta de Conclusión No. 020/CP. 2017 de fecha 22 de junio de 2018, remitió los oficios número 85/2018, 0424/2018, 0425/2018, 0426/2018, 0427/2018, 0428/2018, 0429/2018, 0430/2018, 0431/2018, 0432/2018, 461/2018, 462/18, 463/18, 464/18, 465/18, 466/18, 467/18, 468/2018, 469/18, 470/18, 471/18, 0671/2018, 1004/2018 y 1098/2018, de fecha 26 de junio de 2018, y oficios número 059/2018, 473/2018, 474/2018 y 0768/2018, de fecha 27 de junio de 2018 mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 52 y 103, además no fueron solventados los resultados con observación número 2, 3, 7, 8, 10, 13, 18, 19, 49, 59, 109, 114, 119, 123, 130, 133, 136, 139, 142, 145, 148, 159, 170, 172, 179, 182, 186, 188, 191, 194, 197, 204, 208, 230, 235, 238, 265 y 269.

Respecto de los resultados con observación número 1, 9, 20, 45, 83, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 120, 121, 124, 127, 128, 131, 134, 137, 140, 143, 146, 149, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 160, 162, 164, 165, 167, 168, 173, 175, 176, 177, 180, 183, 184, 189, 192, 195, 198, 200, 201, 205, 206, 209, 211, 212, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 226, 227, 231, 232, 233, 236, 239, 240, 242, 243, 244, 246, 247, 248, 250, 251, 253, 254, 255, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 266, 267, 270, 271 y 273, no se otorgaron respuesta por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el periodo auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	109	79	14	16	1	15	4
Revisión a la Obra Pública	164	48	2	114	3	110	22
Totales	273	127	16	130	4	125	26

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 04, 05, 06, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 107, 108, 113, 118, 122, 125, 126, 129, 132, 135, 138, 141, 144, 147, 150, 154, 158, 161, 163, 166, 169, 171, 174, 178, 181, 185, 187, 190, 193, 196, 199, 203, 207, 210, 213, 217, 222, 225, 228, 229, 234, 237, 241, 245, 249, 252, 256, 260, 264 y 268.

Resultados Con Observación Solventada: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 52, 103, 105, 202 y 272.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 13	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	466,353.02	466,353.02
Resultado Núm. 20	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	50,000.00	50,000.00
Totales		\$0.00	\$516,353.02	\$516,353.02

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	131,372,361.19	0.00	19,386,097.98	150,758,459.17
Revisión a la Obra Pública	208,719.81	0.00	1,383,359.44	1,592,079.25
Totales	\$131,581,081.00	\$0.00	\$20,769,457.42	\$152,350,538.42

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela peñuelas, C.P. Leticia López Flores, C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, C.P. José Manuel Félix García, C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Francisco Hernández Mendoza, C.P. Jesús Armando Peña García, C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, C.P. Guadalupe Yadira Cruz Ruiz, Arq. Carlos Pérez Padilla, Arq. Alberto Cárdenas Osuna, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Ing. Edmundo Gastélum Benitez (†), Ing. Ruben Cabrera García, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho, Ing. Eduardo Martín Echavarría Cárdenas, Ing. Daniel Alberto Rivas Saiz, Arq. Cuahutémoc Giovanni Lechuga Flores e Ing. José Lamberto Saucedo Rubio; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, se obtuvieron 273 resultados, integrados por:

- 127 resultados sin observación.
- 16 resultados con observación solventada.
- 130 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 125 promociones de responsabilidad administrativa y 26 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$20,769,457.42 (veinte millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pago por concepto de aportación municipal de obra sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso; pago de sueldos y otras prestaciones a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome; pagos de apoyos otorgados a personal sindicalizado del Ayuntamiento de Ahome para el pago del impuesto predial del año 2017, el cual indebidamente contempla recargos, multas y honorarios; saldo en la cuenta de deudores por responsabilidades, el cual no refleja recuperación ni proporcionan evidencia de haber hecho gestiones de cobro; pagos de volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto efectuado; volúmenes de concepto de obra y volúmenes de materiales pagados no ejecutados, en exceso y de mala calidad; pago de conceptos de obra extraordinarios sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de su autorización; pago de un concepto de obra estimado que ya fue considerado por el contratista en su análisis de cargo indirectos; volúmenes de concepto de obra pagados de forma duplicada y conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones requeridas en el análisis de precio unitario.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Derechos, Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las paginas 21, 22, 23 y 24 nombres de contribuyentes**; aprobándose los anteriores por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de fecha **20 de marzo de 2019**.

